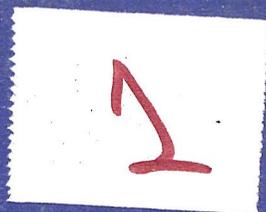


Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas

---



# MEMORIA

de una Empresa de

## LOZAS y PORCELANAS

*Leonardo Arencibia Rodríguez*

---

AÑO 1964

Recibi la memoria el día 79 de Septiembre de 1965

Arribas

Documento Nacional de Identidad # 42.647.766  
expedido en Las Palmas el 29 de Diciembre de 1.960

**MEMORIA  
DE UNA**

**EMPRESA DE LOZAS Y PORCELANAS**

ESTUDIO DE ECONOMIA

Curso 1964-65

**PRESENTADA POR EL ALUMNO LEONARDO ARENSIBIA RODRIGUEZ  
EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA REVALIA DEL GRADO DE  
PROFESOR MERCANTIL.**

**Las Palmas, 30 de Diciembre de 1.964**

**BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
LAS PALMAS DE G. CANARIA  
N.º Documento 25809  
N.º Op. 1966**



## **Capítulo I.- ESTUDIO DEL PRODUCTO**

### **Proceso técnico**

## ESTUDIO DEL PRODUCTO

**LOZAS.**- Las lozas son productos cerámicos de pasta porosa y opaca, generalmente impermeabilizada con una cubierta de vidrio, generalmente plumbífero. Pueden ser comunes y finas o blancas.

Las lozas "comunes" son opacas, de pasta coloreada por las impurezas de las arcillas, de fractura térrea y textura floja, por lo que se suelen cubrir con un esmalte adecuado que corrija dichos defectos. Se fabrican con arcillas calcáreas más o menos ferruginosas, desengrasadas con arena o creta (si hay que aumentar su contenido en sal). El esmalte es un vidrio a base de óxido de estaño y plomo con arenas, sal y sosa.

Las lozas "finas o blandas" con pasta blanca de grafo negro fino y de vitrado transparente de sales de boro, son densas y opacas, sonoras, duras, de fina textura, pareciéndose algunas veces a la porcelana. Se fabrican con mezcla de arcilla blanca, caolín sílice y feldespatos, y se cuecen a unos 1.300 grados. Se cubren con gran variedad de esmaltes a base de óxidos de plomo en mezclas muy variadas y luego se decoran.

Las lozas se emplean predominantemente en la fabricación de vajillas de mesa, servicios de café, artículos de higiene (lavabos, baños, etc.), objetos de ornamentación y aisladores eléctricos, siendo más estimados los artículos de loza fina, por su parecido con la porcelana. Se seleccionan en clases: superior, primera, etc vendiéndose a más bajo precio las defectuosas, aunque a veces se disimulan o corrigen con el decorado por el esmeril y pulimento.

**PORCELANAS.**- Son productos cerámicos de gran finura, traídos con pasta de color blanco como consecuencia de la pureza de las primeras materias, timbre metálico a la percusión, impermeable, semivitrificada y que raya al acero.

Se distinguen los siguientes tipos:

Las Porcelanas duras, constituidas principalmente por caolín y recubiertas de un vitriado térreo.

Las porcelanas tiernas, de menor temperatura de reblandecimiento que las duras, por contener mayor proporción en fundente.

La porcelana "mate" mal llamada bizcocho de porcelana, es una clase especial de porcelana tierna, sobrecargada de fundente, endurecida por simple calcinación para determinadas aplicaciones técnicas y para la confección de aparatos de luz y otros artículos de adorno.

Porcelanas duras.- Son nobres en fundentes, muy duras y resistentes. Es el producto cerámico de más alta perfección y el de propiedades más nobles.

Se fabrica por fórmulas especiales a base de caolín puro, feldespato, caliza, cuarzo y polvo de porcelana (cascos molidos principalmente). El vidriado viene a ser de la misma composición de la pasta con algo más de fundente y menos alúmina y algo de magnesio, sal, yeso, etc. y ha de tener idéntico coeficiente de dilatación que la masa (para evitar grietas) y ser adherentes a la pasta. A veces se da el vidriado al producto seco y se verifica la cocción de una sola vez, aunque es más frecuente cocer los objetos hasta cerca de mil grados y después sumergirlos en el baño de vidriado y decorado, para luego someterlos a una cochura de cerca de 1.500 grados. El decorado es mucho más complicado, pues se exige una mayor perfección debido a lo elevado del precio y es difícil lograr colores resistentes a tan alta temperatura.

Después de cocidos los objetos se seleccionan en tres grupos: finos, medianos y defectuosos, con aplicaciones y valores distintos.

Porcelanas tiernas.- Son ricas en fundente, menos duras y resistentes y con vitrificado a temperaturas más bajas. Dentro de ellas distinguimos: La porcelana natural inglesa o de huesos, que emplea fosfato cálcico o huesos calcinados como fundente; y la porcelana artificial o francesa, llamada así por fabricarse, no a partir de caolín o arcillas, sino de arena, sosa, cal, caliza, etc., por lo que, más que a un producto cerámico, por su constitución corresponde a un vidrio. Actualmente se adiciona a la pasta artificial una parte de arcilla blanca o caolín obteniendo productos de aspecto interesante.

La porcelana dura se emplea en artículos de ornamentación, para aisladores e interruptores eléctricos, objetos de laboratorio y

.cocina y en ocasiones en la fabricación de botones y dientes artificiales.

Las porcelanas tiernas, generalmente muy bellas, son estimadas en la fabricación de objetos de arte, jarrones, estatuillas, etc.

El bizcocho de porcelana, se emplea también en la fabricación de filtros domesticos, figuras de "biscuit", etc.

## PROCESO TECNICO

### FABRICACION DE LOZAS Y PORCELANAS

Las arcillas amasadas en el agua, forman una pasta de naturaleza ácida que es susceptible de dejarse trabajar y moldear de forma apetecible que conservará después de la desecación al aire y la cocción.

Las fases de esta fabricación son las siguientes:

Preparación de las primeras materias.

Confección de las pastas.

Moldeo de los objetos.

Secado y cocción.

Vidriado y decoración.

Preparación de las primeras materias.- Las primeras materias, tal como se encuentran en la naturaleza, únicamente son aptas para obtener los productos cerámicos más bastos (ladrillos, tejas, etc), siendo necesario, en el resto de los casos, someterlas a una serie de procesos mecánicos y de depuración, tanto más intensos cuanto más elevada sea la calidad de los productos a obtener, pues habrán de resultar tanto más cuidadosos cuanto mayores sean las buenas propiedades que se exijan y el precio a que se han de vender.

En general, se someten a una intensa molienda, acompañada de lavados y de otras operaciones encaminadas a obtener fino polvo o papilla libre de impurezas.

Confección de las pastas.- Las primeras materias, disgregadas y depuradas, se mezclan en la proporción y calidad precisas, junto con agua, para dar lugar a las pastas. Esta mezcla se puede realizar de dos maneras: por vía seca o por vía húmeda.

En el primer caso, son las materias plásticas, desgrasantes y fundentes, al estado pulverulento, las que dosificadas por pesada, se introducen en aparatos mezcladores, y sobre la mezcla homogénea formada se adiciona la cantidad de agua precisa (5 a 15 %) para obtener la pasta. En el segundo caso, las primeras materias, en forma de papillas diluidas o lechadas, se dosifican por volúmenes y se muelen conjuntamente, tamizando y agitando la pasta diluida formada (barbotina), para obtener una perfecta homogeneización.

En ocasiones, sobre todo en el caso de pastas de porcelana,

se abandona la pasta en lugares húmedos para su putrefacción durante meses y aun años, para que, en virtud de determinadas fermentaciones y reducciones que sílf ocurren, se aumente la plasticidad de la masa. Este procedimiento (llamado de envejecimiento o putrefacción) se favorece agregando a la pasta aguas cenagosas, orines, etc., o bien por diversos tratamientos especiales.

**Moldeo de los objetos.**- Esta operación tiene por finalidad, conferir a la pasta la forma y dimensiones de los objetos, tal como se desean obtener en definitiva después de la cochura; pero hay que tener en cuenta la retracción que esta última operación hace sufrir a la masa, dándole las proporciones adecuadas para que después tengan las medidas deseadas.

El moldeo de los objetos se puede realizar por tres métodos: torneado, moldeado y colado.

El torneado se emplea en la confección de piezas huecas redondeadas: botijas, cántaros, tazas, jarrones, etc. Para ello se hace uso del llamado torno de alfareros movido por el pie o por fuerza mecánica. Colocada la masa en la plataforma, el obrero la va modelando, valiéndose de sus manos y con la ayuda de reglas, compases, y calibreadores de madera.

El moldeado es adecuado para objetos de forma cilíndrica sencilla. Se emplean moldes con la forma del objeto, los cuales se rellenan de pasta y comprimen para que penetre en todos los detalles. Cuando son rectangulares (ladrillos y baldosas) o tubulares (caños, tubos, etc.), pueden emplearse prensas de hilera en la que la pasta es obligada a salir de manera continua por un orificio con la forma del objeto, masa que después se corta con un alambre del tamaño requerido. Cuando se desean productos más compactos, con dibujos o relieves, como de ciertas tejas, los trozos planos se comprimen en prensas entre el molde y el contramolde.

En el colado o vaciado, las barbotinas o pastas fluidas se vierten en moldes de yeso muy porosos, que absorben el agua, dejando adheridas a las paredes del molde una fina costra. Repetida varias veces la operación, la costra adquiere el espesor deseado, separando el exceso de barbotina, y, tras secado, se separa del molde.

**Secado y cocción.**- Los objetos modelados contienen cierta cantidad de agua, que debe ser eliminada de una manera gradual para

evitar el agrietamiento de las piezas. Para conseguir esto se someten en primer lugar, a un proceso de secado, exponiéndolas a la acción del aire libre, del aire caliente (100 a 220 grados) en disecadores de túnel o en la parte superior de los hornos, lo que determina la eliminación de agua y la elevación de la consistencia y tenacidad de la masa, dejando ya a los objetos en condiciones de sufrir el proceso más importante de la fabricación: la cocción.

Se realiza ésta en hornos adecuados, donde se someten los objetos de una manera lenta y progresiva, hasta temperaturas de 1.000 a 1.400 grados según la naturaleza del producto cerámico a obtener y la proporción de fundente.

Durante esta calefacción ocurren los siguientes procesos:

Hacia los 250 grados, eliminación del agua embebida que aún pudiera quedar.

Hasta 1000 grados, eliminación del agua combinada.

Hacia los 900 grados, retracción de la masa y transformación en un producto poroso, permeable y duro: tipo ladrillo y loza.

Hasta los 1.400 grados, mayor retracción, fusión de los fundentes, principio de fusión del conjunto y vitrificación de la masa, transformándose en un producto compacto (sin poros), impermeable, muy duro y consistente: tipo porcelana.

Los hornos empleados para la cocción son muy diversos, pudiendo ser discontinuos o continuos. Entre los primeros destaca el de porcelana de llama invertida, con tres pisos provistos de vueltas y temperaturas decrecientes del 1 al 3. Los objetos a desecar se introducen dentro de cajas retractarias para evitar la acción de los humos, en el piso tercero, donde se desecan (500 grados); de ahí pasan al segundo, volviéndose porosos (1.000 grados), y, por último, al primero, en el que, por la elevada temperatura existente (1.500 grados), se vitrifica e impermeabiliza la masa dando lugar a la porcelana.

Entre los segundos, los más usados son el anular o de Hoffman y el de túnel.

El horno anular muy adecuado para la fabricación de ladrillos, tejas, baldosas, etc. consta de varias cámaras, dispuestas en círculo o en elipse, de suerte que mientras unas cámaras se descargan otras se enfrían, las siguientes se cuecen, las que siguen se de-

secan y la última se carga.

El horno de túnel, se emplea mucho en la elaboración de objetos de loza.

**Vidriado y decoración.**- La operación por la cual se recubren los objetos cerámicos de una película vítrea cubierta, que los hace impermeables y embellece, se denomina vidriado. Para conseguirlo, las materias vitrificantes (sílice, óxido bórico, sal, galena, etc.), en mezclas diversas según los productos, se reúnen con abundante agua, para formar una papilla diluida (barbotina) de la cual se impregnan los productos antes o después de la cocción, según sea alfarería común o lozas y por celanas finas. Al realizar la cocción en el primer caso, o por una cochura posterior en el segundo, funden y vitrifican los materiales, dando lugar a una cubierta o capa de vidrio incoloro o coloreado, ya opaco ya transparente. Para hacerlo opaco se le añade óxido de estaño.

La decoración sirve a aumentar la belleza de los objetos mediante coloraciones o dibujos diversos. Se consigue esto, adicionando sustancias coloreadas minerales a la masa (coloración homogénea), al vidriado (coloración superficial), o pintando con mezcla de ellos y vitrificantes el objeto: bien antes de la cocción, para que se fije al realizar ésta (coloración a gran fuego o bajo cubierta), bien después e incorporándose a la masa una nueva cochura a 700 u 800 grados, (coloración a bajo fuego o sobre cubierta).

La porcelana y la loza fina se decoran también con esmaltes preparados sobre calcomanías: el papel arde y desaparece, el esmalte funde en el horno y se fija a la pasta.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*

&

## **Capítulo II.- LOCALIZACION GEOGRAFICA**

### **Primeras Materias**

## LOCALIZACION GEOGRAFICA

Si efectuamos un análisis de una planta industrial en el desarrollo de sus actividades, observamos que existen medios de comunicación, mano de obra especializada, materias primas y otros elementos necesarios que contribuyen al eficaz desarrollo del proceso productivo de la empresa de que se trate, sin que sea posible omitir las condiciones ambientales de estructura, todas ellas necesarias para que la unidad técnica de producción desarrolle sus tareas. Se puede asegurar que todo se encuentra calculado y ordenado para que la empresa que emplazó allí sus instalaciones haya conseguido la comodidad y economía del funcionamiento de las mismas. Esto nos demuestra que las plantas industriales, antes de elegir su emplazamiento, han de tomar en consideración una serie de factores que se estiman básicos para su presente y para su futuro. Estos factores se conocen con el nombre de factores locacionales, los cuales, no hacen alusión sólo al espacio geográfico, sino también al espacio ambiental.

Se distingue entre factor y motivo locacional.

El primero es el espacio mismo de ese espacio geográfico (natural o adquirido), permanente o temporal, pero algo que a fin de cuentas existe, mientras que el motivo locacional es la razón por la cual ese motivo es tenido en cuenta por una industria.

Se ve que un factor locacional es una característica o peculiaridad del espacio o del ambiente, en que las industrias se encuentran establecidas, lo cual les supone una ventaja o actitud para su desenvolvimiento eficaz en sus relaciones con los mercados y proceso de producción.

Para poder efectuar el análisis de los factores locacionales se hace necesario agruparlos. Lo corriente es clasificarlos y agruparlos en directos e indirectos sin que sea factible atribuir la supremacía a unos sobre otros, pues según los casos, así será su importancia. Como no es posible que hagamos aquí un estudio lo suficientemente amplio de cada uno de ellos, nos limitamos a enumerarlos para dar al final los más destacados de la ubicación que elegimos.

### a) Directos

#### 1) Con repercusión sobre los costos

**Materias primas.-** Fuentes de abastecimiento, cantidades necesarias, regularidad en el suministro, relación con las industrias que las producen, problemas de transporte y conservación.

**Agua.-** Abastecimiento, regularidad, condiciones del suministro,

**Energía.-** Naturaleza y fuerza de la energía, utilización por la empresa, posibilidades de sustitución o intercambio.

**Mano de obra.-** Número de operarios necesarios con separación por sexo para las distintas actividades, por grupo de edades, aptitud y formación, proporción entre los necesarios para las distintas clases de trabajo, según las condiciones del suelo y las variaciones estacionales, acceso a la red de transporte de mano de obra necesaria, necesidades de alimentación y vivienda, necesidades de transporte.

**Instalaciones.-** Superficie necesaria y condiciones del suelo, facilidades para la reparación de la maquinaria, disponibilidad de servicios públicos, contra incendios, sanitarios y análogos.

**Dirección.-** Necesidades de colaboradores y directores, técnicos y problemas especiales planteados por éstos.

**Capital.-** Posibilidad de obtención y condiciones.

## II) Con efectos sobre las ventas

**Mercados.-** Extensión y capacidad actual, posibilidades latentes, naturaleza y cualidades del producto, transportes disponibles para el acceso al mercado, posibilidades de organización de ventas, publicidad, relación con las industrias o empresas compradoras, intensidad de la competencia.

### b) Indirectos

**Naturales.-** Clima, relieve y facilidades para el transporte, ventajas naturales de la situación.

**Jurídicas.-** Legislación sobre sociedades y empresas, legislación laboral y fiscal, monopolios y restricciones, medidas de política locacional, ordenanzas locales sobre constituciones o cuestiones laborales y otras disposiciones de todas clases que afecten a la explotación prevista.

Muchas de estas influyen también directamente en los costes, tales como las contribuciones, los salarios fijados legalmente y otras.

Sociales.- Motivos tradicionales históricos, actitud de la población hacia la industria, diversiones y atractivos o repulsivos de la vida de la localidad, oportunidades culturales o formativas para el progreso técnico.

7777777

Desde el punto de vista práctico y en lo que respecta a la ubicación elegida para nuestra empresa en Las Palmas, tenemos:

a) Directos

I) Con repercusión sobre los costos

Materias primas.- Las materias primas principales (caolín y arcillas), se encuentran en cantidades abundantes, sobre todo las arcillas, lo que permite una fabricación de objetos ininterrumpida.

Agua.- La Planta industrial se instala en Las Palmas, teniendo asegurado el abastecimiento de agua por la empresa municipal.

Energía.- El suministro de energía eléctrica es facilitado por la empresa Unión Eléctrica de Canarias S.A.

Mano de obra.- En el proceso técnico de fabricación de lozas y porcelanas, la labor del personal es bastante especializada y supone una gran preparación del personal, igual ocurre con la preparación del personal técnico que exige una gran especialización y práctica para el desempeño del cargo. En el caso de la mano de obra no es especializada no hay dificultad alguna, puesto que en Las Palmas hay abundancia de mano de obra obrera, por lo que respecta al personal técnico, tenemos que contratar los servicios de técnicos cerámicos extranjeros, puesto que aquí no abundan.

Instalaciones.- En Las Palmas existen terrenos suficientes para la instalación de una industria.

Capital.- Aunque nuestra empresa se financie holgadamente, no puede alejarse de la relación natural que siempre debe existir en la vida de los negocios entre las empresas y los bancos y medios financieros en general. A este respecto Las Palmas cuenta con importantes sucursales de los más importantes bancos peninsulares.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

## PRIMERAS MATERIAS



Las materias primas necesarias para la fabricación de las lozas y porcelanas son el caolín y las arcillas, los desengrasantes y los fundentes.

El caolín y las arcillas son silicatos aluminicos hidratados puros e impuros respectivamente.

Se presentan en masas terrosas o pulverulentas de color variable e impermeables. Proceden de la descomposición de los feldspatos, o de las rocas que los contienen, por un proceso llamado caolinización.

Si el silicato aluminico hidratado se localiza en el sitio donde se formó, permanece puro, constituyendo entonces el caolín, pero si se deja arrastrar por las aguas, se mezcla con otros productos, depositándose en forma impura, dando lugar a las arcillas.

El caolín tiene color blanco o grisáceo y mezclado con agua da una masa plástica y moldeable que por el calor pierde el agua y se endurece, propiedad que le hace muy interesante como primera materia para la fabricación de porcelana y loza fina.

Los principales yacimientos se encuentran en China, Gran Bretaña y Alemania, y en España en Galicia, Oviedo y Valencia principalmente.

La arcilla es caolín con impurezas de cal, óxido de hierro, sílice y otras, que le dan color variable. Las arcillas son muy abundantes y dentro de ellas se distinguen las:

Arcillas plásticas, dan con el agua una masa plástica y moldeable que por el calor pierde el agua, endureciéndose y retrayéndose. Este carácter les hace ser muy utilizadas en la fabricación de loza basta.

Arcillas esmécticas, tierras de Batán o Gredas, que con agua dan masa plástica, pero absorben las grasas, utilizándose como desengrasantes y quitamanchas.

Las arcillas se producen en todas las provincias españolas.

Los desengrasantes son materias agregadas a la pasta cerámica para rebajar su plasticidad excesiva, que determina una mayor retracción y hasta deformación de los productos durante la cocción.

Los fundentes son productos que se añaden para rebajar la tem-

temperatura de reblandecimiento de las pastas cerámicas, cuando se quieren obtener productos más o menos vitrificados. Se usan principalmente los feldespatos, calizas, micas, fosfatos diversos o mezclas de naturaleza alcalina.

A veces se añaden a las pastas cerámicas durante el amasado de las mismas, materias orgánicas (serrín, corcho, etc.) que dejan poros o huecos y hacen permeable y ligero el objeto fabricado.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*

### Capítulo III.- ANTECEDENTES HISTORICOS

## HISTORIA DE ESTOS PRODUCTOS

La cerámica es el conjunto de industrias derivadas del trabajo del caolín y las arcillas. Es común a todas ellas el aprovechar la propiedad de dichas materias de empastarse con agua, dando una masa moldeable que sometida a posterior cochura, adquiere gran dureza.

El origen de estas industrias data de muy antiguo, pues todas las civilizaciones han dejado pruebas inequívocas de objetos de pastas cerámicas que hoy alcanzan alta cotización como antigüedades. Pero tal vez los artículos más antiguos sean los ladrillos de barro secados al sol. Tanto éstos, como los artículos ornamentales y de uso doméstico debidos a los egipcios, son tenidos por originarios de esta industria. Después los griegos, fueron verdaderos artífices de la cerámica, así como los asirios, caldeos y persas, y más tarde los romanos.

Las porcelanas chinas se reputan como antiguas, aunque tienen más fama por su limpieza y perfectos decorados.

En el siglo XIV fué introducida en España por los árabes (mayólicas), siendo notables después las manufacturas italianas (Faenza, Gublerc, etc.), francesas, etc.

España ha gozado siempre de excelente estimación por sus productos alfareros. Son centros importantes de cerámica artística: Manises (Valencia), Talavera (Toledo), y La Cartuja y San Juan de Alzafarache (Sevilla), mientras que la fabricación de loza y azulejos se encuentra en Barcelona, Sevilla, Valencia, Santander, etc. En los últimos tiempos y con ayuda estatal se está intentando resucitar en Madrid el arte de la porcelana a través de la Escuela de Cerámica.

Gradualmente se han ido perfeccionando los métodos industriales científicos y de trabajo, sustituyendo los procedimientos artesanos primitivos tanto en el modelado como en el decorado, haciendo más asequibles los precios de estos objetos, extendiéndose extraordinariamente su uso en la economía doméstica y la construcción que son los más potentes consumidores.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

#### Capítulo IV.- ASPECTO COMERCIAL

Estudios del mercado.- Conjuntura económica.-  
Competencia.- Justificación comercial.- Zonas  
y sistemas de venta.- Publicidad.

## ESTUDIO DEL MERCADO

Es evidente que hasta que un producto no está en manos del consumidor, desde el punto de vista económico, no se halla totalmente acabado. Esto se consigue por medio de la distribución "aquel conjunto de actividades mercantiles necesarias para hacer llegar el producto desde su producción al consumidor; es por consiguiente la distribución, la que determina el final del proceso económico e industrial que desempeñan las empresas fabriles.

El primer objeto de la distribución es obtener el producto del fabricante, y realizar todas las funciones necesarias para ponerlo en manos del consumidor, cuando y donde éste lo requiera y en la calidad que lo desee.

En el caso particular de los productos que tratamos de fabricar, las lozas y porcelanas, el mercado no está abastecido si no existir en Gran Canaria ninguna fábrica de este tipo, por tanto se tienen que importar estos productos, principalmente de la región catalana.

Por lo que respecta a la calidad, hemos estudiado de acuerdo con unos planes ya previstos, el obtener unas porcelanas finas de calidad igual o superior a las que actualmente se están importando, e incluso hacerlas llegar al consumidor a más bajo precio al reducirse al mínimo la existencia de intermediarios.

### CONJUNTURA ECONOMICA

Al no existir en nuestra isla ninguna fábrica de este tipo, trataremos de aprovechar la inmejorable coyuntura económica que se nos presenta, por medio de la calidad y precio de nuestros productos, como asimismo por nuestra gran rapidez en surtir la demanda.

### COMPETENCIA

Nuestros productos, apesar de lo dicho, tropezarán en un principio con la competencia de los productos importados, sobre todo por estar ya establecidos entre el público canario.

### EL CLIENTE

La demanda -de las lozas sobre todo- es general por toda la

población, pues son consideradas como artículos de primera necesidad.

#### JUSTIFICACION COMERCIAL

Esta justificación comercial por la existencia de una industria viene dada por el volumen de ventas y por los beneficios que durante un ejercicio económico se obtienen.

El volumen de ventas de nuestra empresa esperamos que alcance a más de los siete millones de pesetas con unos beneficios de alrededor de los dos millones de pesetas, que esperamos constituyan el resultado de los ejercicios económicos venideros. Esta cifra representa un 20% de beneficios con arreglo al capital social de la empresa de que tratamos: 10.000.000 de pesetas.

#### ZONAS Y SISTEMAS DE VENTA

Las zonas de ventas vienen determinadas por las Islas Canarias, Marruecos, Ifni, Sahara Español, Fernando Poo y Guinea Española como zonas principales.

El sistema de ventas escogido por nuestra empresa es el de representantes en cada una de las zonas anteriormente indicadas.

En cuanto al comercio interior, hemos adoptado el sistema de ofrecer el producto al consumidor por medio de un equipo de reparto dispuesto a tal efecto.

#### SISTEMAS DE VENTAS: PUBLICIDAD

A través de la publicidad nos encontramos en condiciones de hacer resaltar cualidades de nuestro producto que de otra forma podrían pasar desapercibidas al público consumidor, así como de llamar la atención sobre las necesidades que puede satisfacer para incitar al público a su adquisición y consumo.

Al hacer el programa de publicidad debemos redactarlo de tal manera que el consumidor se decida a comprar, y para ello es necesario que las cualidades y usos estén indicados de tal modo que determinen las ventajas que reúnen y hagan concebir la idea de su uso, ejerciendo influencia sobre el individuo que lo compra.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**Capítulo V.- ASPECTO TECNICO E INDUSTRIAL**

**Emplazamiento, maquinarias e instalaciones y locales.- Sistemas de salarios y fundaciones de seguridad.**

## EMPLAZAMIENTO, INSTALACIONES Y MAQUINARIA

Nuestra empresa tiene su emplazamiento en el sitio más idóneo dentro del término municipal de Las Palmas: en el número 186 de la calle Fernando guanarteme del populoso barrio industrial del mismo nombre, junto al gran público consumidor de la provincia y al mismo tiempo alejada, pues, se encuentra enclavada junto a otras instalaciones industriales y sin restricciones de ningún tipo en cuanto se refiere al desarrollo de sus actividades industriales.

Nuestras instalaciones ocupan una superficie de 1.000 metros cuadrados, componiéndose el edificio de un sótano y dos plantas, distribuidas para el proceso de fabricación, almacenaje y ventas del modo siguiente:

**Sótano:** Almacén de aprovisionamiento y taller.

**Planta número 1:** Almacén de productos acabados y oficinas.

**Planta número 2:** Instalaciones propiamente dichas.

Las máquinas y útiles de nuestra propiedad son muy variadas como así lo exige el tipo de industria a que nos dedicamos, y su coste depende de la mayor o menor calidad de las mismas. Podemos decir que en una empresa de lozas y porcelanas, la maquinaria abarca la mayor parte del capital inmovilizado invertido en ella.

Las máquinas adquiridas por nuestra empresa, lo han sido en Alemania desde donde se han importado, siendo de una calidad muy aceptable.

### Sistemas de Salario y Fundaciones de Seguridad

El salario, como contraprestación del trabajo, es una de las partes más importantes de la relación laboral, y ha sido uno de los motivos que más conflictos y luchas ha suscitado en el campo del trabajo. De ahí que nuestro Estado, eminentemente social, haya dedicado especialísima atención a la retribución del trabajo.

La Ley de Contrato de Trabajo, en su artículo 47, dice que se considera salario, la totalidad de los beneficios que obtenga el trabajador por sus servicios y obras, no sólo lo que recibe en metálico e en especie, sino también las indemnizaciones por uso de casa-habitación, agua, luz, manutención, etc., siempre que se obtengan por razón del trabajo o servicio prestado.

De tan relevante problema se han ocupado las más altas personalidades de todas las épocas, y así vemos como recientemente se ocuparon de él los últimos Pontífices de la Iglesia Juan XXIII y Pío XII.

El beneficio existente en una empresa se debe repartir con un mínimo de justicia, y para ello hay que darle la parte justa que le corresponde por méritos propios al obrero. Actualmente en España estos problemas están en vías de solución y vemos así como existe una participación del obrero en la empresa mediante acciones convirtiéndose así en un accionista a una mayor o menor escala según sus posibilidades y de esta forma se ha comprobado que incluso rinde más.

Las horas de trabajo en nuestra fábrica son de 8 a 12 y de 2 a 6 y sólo funcionará un turno. Para cualquier modificación en horarios, turnos, etc., nos atenderemos a las normas publicadas por el Estado en materia laboral.

El desarrollo de la actividad en nuestra empresa, lleva implícitos una serie de riesgos, los cuales afrontamos de la manera siguiente:

Tenemos constituidos diferentes clases de seguros con otras empresas aseguradoras -desechando el auto-seguro, por considerarlo impropio en nuestro caso- sobre las instalaciones y maquinarias,

En cuanto a seguridad para el trabajador se refiere, goza esta empresa de un máximo de comodidades, asimismo hemos contratado un seguro con la Caja Nacional del I. P. y están encuadrados en el Montepío Laboral correspondiente.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*\*

**Capítulo VI.- PLAN FINANCIERO**

**Financiación.- Capital de la Empresa.- Constitución del Capital. Índice de rotación, Crédito, Dividendo, Amortización y Reservas.**

## FINANCIACION

Financiar, significa, por extensión, acción de dotar de medios productivos y de solvencia a una empresa, considerando al capital como el mejor medio de hacer frente a un negocio.

Los medios productivos están constituidos por bienes muebles e inmuebles principalmente, y la solvencia por dinero y por derechos, añadiendo a ellos los medios productivos antes dichos.

El conjunto, pues, de bienes, derechos y obligaciones que se reúnen en una empresa se denomina capital, el cual puede ser de tres clases: nominal, desembolsado y efectivo.

La aportación de capital a una empresa puede hacerse con aportaciones iniciales y aportaciones adicionales.

Son aportaciones iniciales aquellas que se consideran indispensables para que la empresa comience a producir riqueza o a prestar servicios. Son aportaciones adicionales aquellas que se realizan para completar la formación del capital previsto y lograr el pleno rendimiento de la empresa, o las que se hacen en virtud de ampliaciones o mejoras de la capacidad de producción o para facilitar fondos a la tesorería de la misma, a fin de que disfrute de determinada elasticidad en la realización de las funciones que le son precisas.

## FUENTES DE FINANCIACION

Para la creación del capital de una empresa podemos considerar la existencia de cuatro clases de fuentes financieras:

- a) Fuente inicial.
- b) La demanda privada.
- c) La demanda pública.
- d) El préstamo y el crédito.

La fuente inicial de financiación de la empresa está constituida por el capital aportado por los socios fundadores de la misma (si es suficiente para el desenvolvimiento económico de la empresa, no es preciso hacer más gestiones).

Pero cuando esto no ocurre se utilizan las fuentes restantes.

La demanda privada está constituida por la gestión que los fundadores realizan acerca de los capitales y banqueros de su conocimiento para interesarlos en la fundación de la empresa.

Será fácil obtener el apoyo de los capitalistas de la localidad si la influencia y prestigio de los fundadores es apreciada por ellos y si, además, la realización de la empresa ofrece garantías de éxito a juzgar por las existentes dentro del mismo ramo.

La demanda pública tiene lugar cuando se trata de crear empresas de elevada potencia económica y se sabe de antemano que la demanda privada no es suficiente para la aportación del capital necesario. La demanda pública obliga a la redacción cuidadosa de los documentos necesarios que han de ser comunicados al público en general, pero orientados a estimular al público capitalista para que invierta su capital en aportaciones para la empresa, la cual ha de explicarse en un programa de fundación sujeto a un plan científico que ofrezca las garantías suficientes a los posibles aportantes, bien por el orden que estos hagan de los documentos y cálculos exhibidos, bien por el informe que le sea suministrado por los técnicos a quien ellos encarguen este examen.

El préstamo y el crédito es una fuente complementaria y sirve para suplir a las otras tres, o muchas veces para que la aportación, al revestir este carácter, una vez entregada al prestamista haga perder a éste todo derecho por el capital de la empresa. Las empresas generalmente antes de acudir a solicitar un préstamo, a una sola persona, emite obligaciones puesto que así obtendría el dinero con mayor facilidad, ya que esta modalidad es más asequible a los prestamistas.

#### PLAN FINANCIERO

Se llama plan financiero al estudio que trata de resolver lo más acertadamente posible los tres problemas fundamentales de la financiación de la empresa:

- a) El cálculo del capital necesario.
- b) La obtención del mismo.
- c) El empleo del capital obtenido.

En el cálculo del capital necesario distinguimos el capital fijo del capital circulante.

## CAPITAL FIJO, DE INVERCION E INMOVILIZADO

En muchas empresas el ritmo de expansión rápido, impone muchas veces prever con mucha anticipación el capital que habrá de necesitarse, igual ocurre con aquellas que con respecto al aprovechamiento de primeras materias han de hacer grandes desembolsos con el fin de sufragar la adquisición de gran cantidad de primeras materias sujetas a grandes alteraciones de competencia, climáticas, etc., y en función de estos factores, sujetas tales primeras materias, a grandes fluctuaciones coyunturales. Esto unido a los desembolsos que lleva consigo el montaje de instalaciones, maquinaria y demás utillaje necesario para la puesta en marcha de las instalaciones industriales, hace que la entrega de dividendos pasivos se lleve de un modo rápido.

El capital fijo se calcula cuando los valores en dinero de las adquisiciones y retribuciones necesarias para que la empresa se encuentre en disposición de iniciar sus funciones, estos valores son:

### a) Elementos materiales

- 1) Adquisición de terrenos y solares.
- 2) Adquisición de maquinaria.
- 3) Adquisición de camiones.
- 4) Adquisición de utillaje y herramientas.
- 5) Adquisición o previsión para ampliaciones y mejoras

### b) Elementos personales

1) Retribución de las personas que contribuyen a realizar los trámites propios y concomitantes con la contribución de la empresa, tales como técnicos, administradores, empleados, obreros etc.

### c) Servicios auxiliares

1) Retribución de los necesarios y de los obligatorios para el acto de fundación de la empresa, tales como honorarios de funcionarios públicos, impuestos, trámites legales, etc.

El capital fijo de nuestra empresa, en función de las necesidades de la misma, se estima del modo siguiente:

<u>Instalaciones técnicas</u>	
Maquinarias ... ..	4.000.000

Suma anterior , , , , , . . . . .	4.000.000	
Instalaciones y fijas . . . . .	5.000.000	
Mobiliario . . . . .	100.000	
Útiles y herramientas . . . . .	<u>400.000</u>	
	9.500.000	
Gastos de constitución . . . . .	<u>175.000</u>	e instalación
Total capital fijo . . . . .	9.675.000	Pesetas.

#### CAPITAL CIRCULANTE

El capital circulante se ha definido como la diferencia entre las disponibilidades y las exigibilidades. Esta definición no coincide con la que en uso el hombre de negocios hace de estos términos. Si se acepta como buena significaría que el capital circulante sólo podría obtenerse en general por tres procedimientos: mediante aportaciones en concepto de capital, mediante préstamos a largo plazo y mediante inmovilizaciones innecesarias de los beneficios no repartidos. En una sociedad anónima, esto supondría que el capital circulante sólo se podría obtener poniendo en circulación acciones y obligaciones, vendiendo inmovilizaciones o de beneficios no repartidos, de otra forma de aumentar el exigible en la misma cifra que el realizable, con lo cual el capital circulante no varía. En la práctica se limita así el significado del término, ya que toda financiación que destina el activo y no su origen próximo lo que caracteriza como capital circulante.

Bonneville clasifica el capital circulante en regular y en especial, diciendo que esta clasificación es útil porque indica a que tienden los fondos adquiridos y para invertir en el activo disponible. Una empresa necesita siempre una cantidad de activo en forma de capital circulante, así ha de realizar su misión eficazmente. La cantidad que considera adecuada para preservar en esta forma, un mes tras otro durante el año, es el capital circulante regular de la empresa. Pero en ciertos momentos puede necesitarse un capital circulante mayor, por ejemplo la necesidad de comprar grandes cantidades de materias por razón de temporada

- o por un aumento momentáneo del volúmen del negocio, una incidencia anormal que exija más capital, origina el empleo del capital circulante especial. La distinción entre uno y otro consiste simplemente en que el capital circulante especial denota la cantidad que en el activo disponible ha tenido que aumentar por los requisitos habituales del negocio, mientras que el capital circulante regular es el necesario para sostener de un modo habitual las operaciones en forma de activo disponible.

No puede darse una regla fija para determinar el capital circulante que necesita una empresa, todo negocio ha de contar con un margen apropiado de activo realizable que le permita pagar sus facturas al llegar el vencimiento. La magnitud de este margen depende de muchos factores. Se ha dicho ya que las necesidades de una empresa a este respecto no son siempre las mismas. Varía no sólo de un año a otro, sino también, de un mes a otro. También cambia con el tipo de empresa, y para concretar a cuanto debe ascender el capital circulante, deberán tomarse en consideración los siguientes principios:

- 1) Tipo general de empresa.
- 2) Renovación de deudores y cuentas a cobrar.
- 3) Renovación de las existencias en almacén.
- 4) Relación entre los plazos de compra y ventas.
- 5) Carácter intermitente del negocio.
- 6) Ritmo normal de aumento del volumen del negocio.
- 7) Relaciones bancarias.

1) Tipo general del negocio.

Si la empresa trata en géneros de uso corriente y necesario, la demanda sería probablemente constante, o sea lo mismo en periodos de depresión económica que en periodos de prosperidad. La influencia de efectivo en todo momento bastaría posiblemente para afrontar el pasivo exigible, y se necesitaría posiblemente un pequeño margen de capital circulante por encima del importe de dichas cargas. Los ingresos son por lo común bastante regulares y permiten atender a los créditos exigibles a su vencimiento. Por consiguiente las empresas de este tipo no necesitan una gran cifra de capital circulante líquido de gran magnitud.

## 2) Renovación de deudores y cuentas a cobrar

La renovación de las cuentas de clientes, o periodo medio durante el cual permanecen pendientes de pago, depende en absoluto del plazo de ventas, esto en periodo comercial normal. En periodo de deprecion esta rotacion se retrasa a causa de dificultades en el cobro de facturas. La rotación de las cuentas de deudores puede calcularse empleando estas formas:

1) Rotacion de las cuentas de deudores\_ total de ventas a crédito en el periodo, dividido por el promedio de cuentas pendientes de cobro.

2) Duración media del periodo de las cuentas de clientes\_ 360, partido por la rotación de la cuenta de clientes.

### 3) Renovación de existencias en almacén

El almacén de un establecimiento de ventas al por menor, de un tratante o de un mayorista está constituido habitualmente por artículos elaborados dispuestos para la venta. Cuando se trata de una fabrica el almacén consta de tres secciones:

1.- Las materias primas utilizadas en la elaboración del producto, el semi-elaborado, cuyo valor es el costo (la suma de las primeras materias más la mano de obra y gastos generales de fabricación aplicables hasta el día del inventario); y por último, en los artículos elaborados se representan las existencias disponibles de productos terminados, que representan el fin del proceso industrial.

En la empresa que proyectamos, la rotación deberá calcularse por cada una de las secciones del almacén y por ello son de gran aplicación y utilidad las fórmulas siguientes:

1.- Rotación de materias primas\_ Primeras materias destinadas a la fabricación durante el periodo, dividido por el promedio de existencias durante el periodo.

2.- Rotación del producto semielaborado\_ Productos en curso de fabricación, dividido por el promedio de existencias de productos en curso de fabricación durante el periodo.

3) Rotacion de productos acabados\_ Total de ventas a precio de coste, dividida por el promedio de existencias de productos elaborados a precio de coste.

#### 4) Relación entre los plazos de compra y venta

Si las condiciones en que se compran los géneros a crédito corresponden aproximadamente a las ventas, las cuentas de acreedores se liquidan al vencer las facturas de deudores. Esto es de particular importancia en una empresa donde la compra de primeras materias constituye el gasto principal. Si esto ocurre, y se compran géneros a crédito en general, los proveedores son los que hacen posible el sistema de cuenta de crédito. Como sea que el crédito comercial es una parte de capital circulante, el volumen de éste aumenta en razón directa con las ventas y con las cuentas de deudores. Pero en caso de querer aprovechar los descuentos por el pago al contado (con lo cual el saldo de deudores disminuirá considerablemente), para lograrlo, habrá que aumentar el capital circulante si los plazos de vencimientos son largos y la rotación de las cuentas de deudores no muy rápida.

#### 5) Carácter intermitente del negocio

Una empresa cuyas actividades dependen resueltamente de temporadas necesitará de una mayor cantidad de capital circulante en los periodos de movimiento, todo lo contrario de lo que le sucederá en los periodos de calma. Durante la temporada de ventas o poco después cuando los cobros en efectivo son todavía importantes, las cuentas de acreedores pueden liquidarse con el producto de los ingresos. Antes de la temporada de demanda activa hay que reponer existencias para vender. Esto significa que la mayor parte del activo disponible de la empresa estará invertido en existencias y cuentas de clientes; es muy posible que se necesite obtener más capital circulante en forma de créditos bancarios, para sostener el negocio durante los periodos de máxima actividad. Cuando llegan las temporadas de calma, puede haber un exceso de capital circulante en forma de efectivo, susceptible de ser empleado con provecho fuera de la empresa.

#### 6) Ritmo normal de aumento del volumen del negocio

Debe ponerse siempre gran cuidado en los aumentos de capital circulante líquido, debe de tenerse en cuenta que sean adecuados a las necesidades de la empresa en desarrollo. Hay concio-

-ciones en que la imposibilidad de encontrar capital circulante en forma de crédito bancario o comercial imposibilita un determinado incremento del negocio. Es muy conveniente, al hacer los planes para obtener capital circulante, pensar en las necesidades futuras tanto o más que en las del momento.

#### 7) Relaciones bancarias

Una empresa que tenga buenas relaciones bancarias o goze de la confianza de los bancos comerciales, puede confiar en obtener de este modo el capital circulante necesario. Ello no quiere decir que la empresa deba contar exclusivamente con los préstamos bancarios para conseguir capital circulante muy superior a las exigibilidades. En otras palabras, si cuenta con buenas relaciones bancarias, puede reducir su capital circulante regular que obtendría por otros productos, porque si en algún momento este resultado es insuficiente por ciertas circunstancias de temporada o momentáneas, le quedaría el recurso de acudir al préstamo bancario para atender a estas necesidades extraordinarias.

En virtud de los principios anteriormente citados, el capital circulante de nuestra empresa lo estimamos en la cantidad de 5.325.000 pesetas.

Luego el capital necesario de esta empresa, en virtud de los cálculos efectuados, es el siguiente.

Capital fijo ,.....	9.675.000
Capital circulante .....	<u>5.325.000</u>
TOTAL .....	15.000.000 de pesetas.

NOTA.- Del total del capital circulante, la cantidad de los 5.000.000 está constituida por obligaciones, por lo que se piensa aumentar el capital en esa cantidad para ejercicios venideros conforme se vaya amortizando las obligaciones.

## CONSTITUCION DEL CAPITAL: Formas de aportación

El capital social de nuestra empresa, conforme al cálculo que precede, es de 10.000.000 millones de pesetas, dicha cantidad está representada por acciones: 10.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una divididas en dos series, serie A, ordinarias; serie B, preferentes.

La serie A comprende 7.000 acciones numeradas del uno al 7.000 y la serie B, 3.000 numeradas del uno al tres mil.

### Emisión de acciones

Las acciones o títulos que representan las partes alícuotas en que está dividido el capital han constituido desde que las sociedades nacían con la financiación de las empresas, la forma eficiente de aportar el capital y representarlo en las partes alícuotas que lo componen,

Desde el punto de vista de la sociedad, operar con acciones proporciona una cantidad fija de capital propio permanente y definitivo que la dirección gerencia puede emplear en la forma más conveniente. Se utiliza su cuantía sin limitación. No hay que devolverlo ni es ineludiblemente efectiva la entrega de intereses.

Las acciones se clasifican del modo siguiente:

1) Según su participación en el patrimonio neto

a) acciones ordinarias corrientes.

b) acciones preferentes.

a") acciones con derechos especiales sobre el patrimonio y los rendimientos, dividendos más elevados o de prioridad.

b") acciones limitadas o análogas a las obligaciones.

La prioridad en la participación de las ganancias está limitada, así como la participación o resultados de la liquidación, con frecuencia están dispensadas del reembolso de capital y generalmente de dividendos pasivos acumulativos.

2) Según la función económica

A) Acciones de financiación .- acciones ordinarias, privilegiadas, acciones análogas a las obligaciones.

B) Acciones de dominio -propiedad- .- Condición previa de adquisición es el hallarse exceptuadas del derecho ordinario de

transacción. Son, ante todo, acciones con voto plural, mayor número de votos que ~~se~~ correspondiente al capital representado en esta clase de acciones. El objeto de estas acciones es conservar la hegemonía administrativa a la actual mayoría de accionistas, a los grandes accionistas, accionistas de protección, de liberación de un dominio forastero de realización, de reserva de previsión, etc.

El artículo 37 de la Ley de sociedades anónimas dice: "Podrán existir distintas clases de series de acciones, la diferencia puede consistir en el valor nominal, en el contenido de derecho, o en ambas cosas a la vez. Las acciones de la misma serie o clase, serán de igual valor y conferirán los mismos derechos.

Nuestra empresa emite una serie de acciones preferentes que son las que quedan en poder de los socios promotores, que después han de integrar en el consejo de administración. Estas acciones representativas de 3.000.000 de pesetas constituyen una garantía de que la sociedad ha de estar en buenas manos de gente que se interese por la vida de la misma, -ya que ellos son mediante su esfuerzo y medios económicos, los que han hecho que surja.

#### Emisión de obligaciones o bonos

Como hemos expuesto, la financiación de la empresa se lleva a cabo por medio de acciones, no obstante, si con el transcurso del tiempo se aprecia que la empresa toma gran auge, estabilizándose su situación de tal modo que es conveniente ampliarla, entonces es estudiada la conveniencia de llevar a efecto la financiación por medio de una emisión de obligaciones, que por constituir entrega de una cantidad limitada de intereses, permitirá hacer reparto de porcentajes superiores como dividendos a los accionistas primitivos, o bien unas reservas superiores para atender a fines ulteriores.

#### Créditos

Todos los cálculos llevados a cabo en el aspecto financiero, están basados en un crédito a 90 días como máximo, tanto en la que respecta al que la empresa pueda concederle como concederle

## DIVIDENDOS: Pasivos

Son los que la sociedad ha de percibir de las acciones, están basándose en la aportación parcial que los accionistas han de ir desembolsando conforme a las necesidades de la empresa, al adquirir la calidad de socios en el compromiso de suscripción.

Desde el momento de la suscripción, la acción obliga a sus suscriptores a lo estipulado para el desembolso de su compromiso

### Activos

Se entiende por dividendos activos las cantidades que los accionistas perciben como remuneración al capital aportado a la sociedad.

La calidad de accionista lleva implícita y explícitamente esa forma de remuneración que no es fija, determinada, como ocurre a los obligacionistas o prestamistas, sino condicionada a la fluctuación del ejercicio económico.

La Ley de sociedades anónimas en su artículo 107 dice a propósito de este epígrafe: "Sólo podrán ser pagados dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos, o de reservas expresas de efectivo de libre disposición, siempre que el valor del activo no sea inferior al capital social".

Nuestra empresa repartirá beneficios a sus accionistas, siempre que los rendimientos sobrepasen a las necesidades de las amortizaciones y las reservas obligatorias, pero no se repartirán superiores al 6% hasta una consolidación estimable.

### Intereses intercalarios

El periodo de tiempo que duran las construcciones, menor a un año, implica la no creación de estos intereses que gravitarían la explotación mucho antes de que produzca, por otra parte, el Consejo de Administración, que constituye el número de socios promotores de la empresa, aporta desde el primer momento desinteresadamente el total del capital representativo de las acciones preferentes.

## Reservas

Las reservas vienen a ser como una fuente de autofinanciación de la empresa, ya que el carácter fundamental es el de su procedencia de una segregación de los beneficios. Son varias las clasificaciones que admiten las reservas, según el enfoque jurídico, contable, económico, etc. que las estudie. Sin embargo una de las clasificaciones más simples y generalmente aceptadas es la que sigue:

- a) Obligatorias.
- b) Estatutarias.
- c) Facultativas.

A) Obligatorias.- Cuando el beneficio líquido supere al 6% del importe del capital nominal desembolsado, deberán las sociedades anónimas detraer como mínimo un 10 % hasta constituir un fondo de reserva que alcance a la quinta parte del capital desembolsado, o mayor si esto es obligado por una norma legal. De esta reserva sólo podrá disponerse para cubrir, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y deberá exponerse cuando descienda el indicado nivel ( art. 106 de la Ley de S.A.)

B) Estatutarias.- Aunque los estatutos de nuestra empresa no hacen mención a ellas, la práctica comercial le aconseja y así se hará, de constituir las correspondientes.

C) Facultativas.- Son aquellas reservas cuya formación es facultativa del consejo de administración.

## AMORTIZACIONES

La amortización puede definirse como la afectación de un beneficio a la reparación exacta de una pérdida consumada. Queda, pues, excluido de esta definición, toda retención de beneficios brutos, destinadas a la reparación de pérdidas no consumadas. La afectación de ganancias a estas reparaciones se llama entonces una previsión.

No obstante su aparente analogía, ambas operaciones no pueden confundirse, pues, la previsión se sigue necesariamente por una cuenta acreedora, pero no representa ninguna acumulación actual de activo; implica para la empresa un aumento temporal de recur-

cursos aún cuando sean precarios. Cosa totalmente distinta ocurre en el caso de una amortización, ésta puede figurarse o no por una cuenta acreedora y la pérdida que acredita está ya consumada

Por último, es característico de la amortización, no constituir un enriquecimiento, un aumento de activo por insignificante y efímero que este fuera. Consiste en acumular un beneficio que no era disimulado, pues los asientos nos revelan su existencia.

El asiento de amortización realiza simultáneamente la constatación de una pérdida y su reparación por un simple cambio de títulos.

La amortización de los bienes que integran el capital fijo de nuestra empresa, la hacemos calculándola del siguiente modo:

Maquinaria, útiles y herramientas, mobiliario, gastos de constitución e instalación .....	10%	anual
Instalaciones y local .....	5%	"

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

## Capítulo VII.- PLAN CONTABLE

Sistemas previstos.- Cuadros sinópticos de las principales cuentas.- Desarrollo contable desde la constitución hasta el cierre del primer ejercicio.- Balance y cierre del primer ejercicio.- Precio de coste.

## SISTEMAS DE CONTABILIDAD

Considerado bajo el punto de vista general, el sistema contable es el medio por el cual la gerencia, controla y dirige las operaciones de una empresa, siendo en todo momento la ayuda principal y órgano indispensable.

Actualmente las financiaciones de un sistema contable adquieren gran importancia. El control y planificación sistemáticos nunca fueron como ahora tan esenciales para la obtención de los ingresos y conservación del capital. Hoy día un negocio sin la influencia estabilizadora y protectora de un control central fiscal sistemático, carece de base.

Con frecuencia se ha llamado a la contabilidad el lenguaje del negocio. Sin duda es un idioma universal que ayuda en las relaciones de los trabajadores y la industria, siendo el sistema de contabilidad la clave positiva del control del negocio, descartando la posibilidad de dejar algún detalle a la suerte cuando está debidamente trazado.

La contabilidad moderna, reduce el registro de las transacciones mercantiles a un rápido y exacto procedimiento, y facilita a la vez la preparación de los informes periódicos. Para ello el sistema procura la planificación cuidadosa de las obligaciones individuales y delinea el detalle material de las operaciones.

Las funciones formativas de la gerencia, requieren un estrecho control del activo del negocio y de su empleo, que implica la vigilancia sobre la ampliación de créditos, las condiciones de venta, la planificación de los desembolsos del activo fijo y el reembolso de los mismos por las ganancias, facilitando un esquema de la depreciación periódica, el agotamiento o la amortización: Es indispensable el control absoluto de todos los desembolsos.

Las necesidades de efectivo deben determinarse de modo que los recursos al préstamo o a otros medios de obtención, sean obtenidos en las condiciones más favorables. En resumen, la gerencia necesita un informe de todos los recursos para poder dirigir con

inteligencia cualquier fase de la operación.

El sistema de contabilidad moderno facilita también el control del impuesto bajo el cual la aplicación de tasas fiscales a todas las transacciones de los reglamentos e inspecciones del Estado son cuidadosamente controladas.

En todos los aspectos el sistema de contabilidad debe servir a todos los aspectos del personal propio de la empresa, a toda intervención de los acreedores, proveedores e incluso al Estado, arbitro protector de los fondos del negocio. A la vez facilitará a la gerencia una base para decidir el empleo más adecuado de los mismos, con el fin de reducir al mínimo los impuestos y aumentar los beneficios.

Recogerá con oportunidad y de un modo regular las informaciones económico-financieras que servirán para guiar a la gerencia para el control y conservación de los recursos y tratar de hacerlos más efectivos a la producción de beneficios. La información debe de ser oportuna y comprensible a fin de establecer e con ella análisis comparativos.

En general los propósitos fundamentales de un sistema de contabilidad, pueden decirse que entran en tres clasificaciones básicas, cada una de ellas de diferente naturaleza, pero todas necesarias para responder a las variaciones y exigencias del sistema.

Tales propósitos son:

- a) Registro de las transacciones del negocio.
- b) Salvaguardar el activo.
- c) Controlar las operaciones.

Dadas las características de la empresa que en esta memoria proyectamos, el sistema de contabilidad a desarrollar no puede ser otro que el de Partida Doble, por otra parte sabemos que el sistema de Partida Simple, está ya totalmente extinguido.

CUADRO DE CUENTAS

ACTIVO	PASIVO
<u>Inmovilizaciones</u>	<u>No exigible</u>
Edificios	Capital
Mobiliario	Fondo de Reserva
Maquinaria	<u>Exigible</u>
Utiles y herramientas	Proveedores
Gastos de Constitución	Efectos por pagar
Gastos de instalación	Emisión de Obligaciones 1964
Prima en la colocación de obligaciones	
<u>Realizable</u>	<u>Resultados</u>
Clientes	X { <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de fabricación</li> <li>Gastos Generales</li> <li>Mano de Obra</li> <li>Pérdidas y ganancias</li> <li>Resultados del ejercicio 1964</li> </ul>
Efectos a Cobrar	
Primeras Materias	
Combustible	
Materias Auxiliares	
Limvia	
Modelado	
Cochura	
Decoración	
Almacén de productos	
<u>Disponible</u>	
Caja	
Banco de Bilbao	

## ESTUDIO DE LAS CUENTAS

Materias Primas. Se llevan al debe de esta cuenta, las compras y los gastos inherentes a las mismas, correspondiendo al haber de Proveedores en los casos de compras a plazo y al de Caja en las compras al contado.

Esta cuenta queda acreditada por los descuentos que nos concedan los proveedores, o de las materias que a los mismos se devuelban y por las entregas de primeras materias a los talleres.

El saldo deudor de esta cuenta, expresa en cualquier momento el coste de materias que quedan en almacén. Se entiende aquí por materias primas al caolín y a las arcillas.

Materias Auxiliares. - Tiene idéntico funcionamiento al de materias primas y se refiere a los diversos materiales empleados en las distintas fases del proceso de fabricación: desgrasantes, fundentes, colorantes, etc.

Combustibles. - Se adeuda por las compras de combustible, se abona por el producto entregado a los talleres para cubrir las necesidades de fabricación.

Limpia. - Se carga del coste de compra de las Primeras Materias, Materias Auxiliares, de la mano de obra empleada en esta fase del proceso de fabricación, de la parte proporcional de Gastos de fabricación y de administración. Se abona de los productos en curso de fabricación que hayan pasado esta fase con cargo a la siguiente.

Modelado. - Se carga del coste de las materias que hayan salido de Limpia y de la parte proporcional de gastos y mano de obra. Se descarga con cargo a la siguiente fase.

Decoración. - Igual funcionamiento que las anteriores.

Todas estas cuentas, pueden presentar los saldos deudor y cero. El saldo deudor indica el coste de las materias en curso de fabricación. Cada cuenta se salda por la siguiente según se vaya pasando de una fase a otra, por el coste de la anterior.

Almacén de productos. - Se carga del coste de lozas y porcelanas acabadas con abono a decoración que es la última fase. Se

acreditó a medida que se van vendiendo. Esta cuenta es la que representa el rendimiento de la fábrica.

Gastos de Fabricación.- Se carga de todos los gastos directos que intervengan en el proceso de fabricación debiendo habilitarse tantas columnas como conceptos haya para obtener un mayor control de los gastos; se descarga de la parte proporcional que corresponde a cada fase.

Gastos de Administración.- Se carga por los gastos indirectos y tiene igual funcionamiento que la anterior.

Mano de Obra.- Se carga de todos los jornales que se vayan pagando y de los sueldos al personal técnico que intervenga en la fábrica. Se descarga por la parte proporcional que le corresponde a cada fase con cargo a ella.

Los salarios y sueldos tienen libros talonarios especiales con columnas para el sueldo base, seguros sociales, bonos, etc.

INVENTARIO NÚMERO 1 DE LA DENOMINACION SOCIAL "CEPCASA" FORMADO EN EL DIA DE LA FECHA.

ACTIVO

X Acciones ordinarias

7.000 acciones de 1.000 pesetas nominales c/u. Serie A. 7.000.000

Acciones preferentes

3.000 acciones serie B a 1.000 Ptas. nominales c/u. 3.000.000

TOTAL ACTIVO

10.000.000

CERTIFICO, que el capital social de "CEPCASA" (Cerámicas Canarias S.A.) asciende en el día de la fecha, a diez millones de pesetas, representado por siete mil acciones ordinarias de mil pesetas nominales cada una, constituyendo la serie A; y tres mil acciones preferentes de mil pesetas nominales cada una, representando la serie B.

Las Palmas de G. C., a primero de Enero de 1,964

## DESARROLLO CONTABLE

La sociedad anónima puede fundarse en un sólo acto por convenio entre los fundadores, o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de S.A. A estas dos modalidades se les conoce con el nombre de fundación simultánea y fundación sucesiva.

La sociedad que tratamos es estudiada bajo el aspecto de fundación simultánea.

Al emitirse las acciones:

7.000.000 ACCIONES ORDINARIAS

3.000.000 ACCIONES PREFERENTES

a CAPITAL 10.000.000

Importe nominal del capital de esta sociedad representado por acciones ordinarias serie B, y por acciones preferentes serie A a 1.000 pesetas nominales c/u.

X

X Al suscribirse:

10.000.000 ACCIONISTAS

a ACCIONES ORDINARIAS 7.000.000

a ACCIONES PREFERENTES 3.000.000

X

En el acto de la suscripción se exige un dividendo pasivo igual a la cuarta parte del capital.

Por la aportación:

2.500.000 CAJA a ACCIONISTAS 2.500.000

X

Por los gastos de escritura, notario, derechos reales, etc., si pagarse:

150.000 GASTOS DE CONSTITUCION a CAJA 150.000

X

Al ponerse al cobro el segundo dividendo pasivo:

2.500.000 DIVIDENDO PASIVO NUM. 2

a ACCIONISTAS 2.500.000



Cuando la construcción esté terminada y se haya pagado el total:

5.000.000 EDIFICIOS

a SOLARES 1.000.000

a CONSTRUCCIONES EN CURSO 4.000.000

X

Por el pago de los efectos a nuestro cargo por el solar, se habrá hecho:

750.000 EFECTOS A PAGAR a CAJA 750.000

X

Al pagar la factura por los libros de contabilidad y material de oficina:

25.000 GASTOS GENERALES a CAJA 25.000

X

Al adquirir la maquinaria, el mobiliario y el pequeño utililaje:

Je:

4.000.000 MAQUINARIA

100.000 MOBILIARIO

400.000 UTILES Y HERRAMIENTAS

a CAJA 2.000.000

a PROVEEDORES 500.000

a EFECTOS A PAGAR 2.000.000

X

Cuando se hayan pagado los efectos a nuestro cargo y a los proveedores, quedará:

500.000 PROVEEDORES

2.000.000 EFECTOS A PAGAR

a CAJA 2.500.000

X

Por los gastos que origine la instalación:

100.000 GASTOS DE INSTALACION a CAJA 100.000

X

Una vez constituida la sociedad, hechos los edificios, adquirida la maquinaria, etc. empieza el proceso de fabricación, previa adquisición de los elementos necesarios. Antes se emitirán una serie de obligaciones, vistas las necesidades de capital.

EMISION DE OBLIGACIONES

En vista de la necesidad de más capital para el desarrollo de la empresa, se acuerda hacer una emisión de obligaciones de cinco millones de Ptas., divididas en cinco mil obligaciones de mil Ptas. cada una, al 8% de interés pagadero el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El plazo de amortización es de 25 años con amortización diferida de cinco años, ya que se considera que es a partir de los cuales la sociedad podrá ya hacer frente a dichas obligaciones, creándose una reserva para tal efecto.

Al emitirlas:

5.000.000 OBLIGACIONES EN CARTERA

a EMISION DE OBLIGACIONES AÑO 1.964 5.000.000

X

Le damos las obligaciones al Banco de Bilbao para que las coloque por nuestra cuenta, con una comisión del 1%.

5.000.000 BANCO DE BILBAO CUENTA DE OBLIGACIONES A COBRAR

a OBLIGACIONES EN CARTERA 5.000.000

X

Cuando nos avisen que se han colocado:

4.950.000 Bco. BILBAO cta./cte.

50.000 PRIMA DE COLOCACION DE OBLIGACIONES

a Bco. BILBAO cta. de Obli. a Cobrar 5.000.000

X

Por los gastos que origina la emisión:

10.000 GASTOS DE EMISION a CAJA 10.000

X

Cuando venzan los primeros intereses:

200.000 INTERESES DE OBLIGACIONES

a CUPONES A PAGAR 160.000

a IMPUESTOS RETENIDOS 40.000

X

Al pagarlos:

160.000 CUPONES A PAGAR a Bco. BILBAO cta./cte. 160.000



Tercera fase:

3.475.000 COCHURA

a	MODELADO	2.550.000
a	COMBUSTIBLES	500.000
a	MANO DE OBRA	250.000
a	GASTOS DE FABRICACION	50.000
a	GASTOS DE ADMINISTRACION	125.000

X

Cuarta fase:

4.000.000 DECORACION

a	COCHURA	3.475.000
a	MATERIAS AUXILIARES	100.000
a	MANO DE OBRA	250.000
a	GASTOS DE FABRICACION	50.000
a	GASTOS DE ADMINISTRACION	125.000

X

Por último, estos productos ya acabados, se pasan al Almacén para proceder a su venta—objeto principal de esta empresa— Se pasan por el precio de coste que viene dado por la cuenta de DECORACION:

4.000.000 ALMACEN DE PRODUCTOS a DECORACION 4.000.000

X

Para hallar el coste unitario, basta dividir el importe total de la sección de decoración por el número de piezas u objetos que pasan a Almacén para su venta.

Cada sección llevará un registro de entradas y salidas, asimismo se darán a cada sección unas órdenes de trabajo con columnas habilitadas para anotar los gastos directos — de fabricación propiamente dichos— que se vayan efectuando.

Por las ventas al realizarlas:

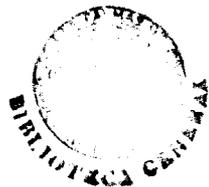
7.000.000 CLIENTES a R. DE PRODUCTOS 7.000.000

Al cobrarlas:

7.000.000 CAJA a CLIENTES 7.000.000

Por los pagos de las diversas cantidades que debemos:

1.000.000 PROVEEDORES a CAJA 1.000.000



FINAL DE EJERCICIO

Por las amortizaciones de las diversas cuentas que se tienen que amortizar:

730.000 AMORTIZACIONES

X

a	GASTOS DE CONSTITUCION	15.000
a	EDIFICIOS	250.000
a	MAQUINARIAS	400.000
a	MOBILIARIO	10.000
a	UTILES Y HERRAMIENTAS	40.000
a	GASTOS DE INSTALACION	10.000
a	PRIMA EN LA COLOCACION DE OBLI.	5.000

Por un 5% en la amortización de la cuenta de edificios y por un 10% en las restantes cuentas que se amortizan.

X

Seguidamente viene la elaboración del último balance general de comprobación de sumas y saldos, pues, como se comprenderá, hasta el momento del cierre del ejercicio se habrán venido confeccionando mensualmente, dada la importancia de la empresa.

BALANCE GENERAL DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS, 31 Diciembre 1.964

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	Deudoras	Acreedoras	Deudores	Acreedores
Res. Ordinarias	7.000.000.00	7.000.000.		
Res. Preferentes	3.000.000.00	3.000.000.		
Capital		10.000.000.		10.000.000.00
Accionistas	10.000.000.00	10.000.000.		
Caja	17.000.000.00	12.824.600.	4.175.400	
Costos de Constitución	150.000.00	15.000.	135.000	
Res. Pasivo n.º 2	2.500.000.00	2.500.000.		
Res. Pasivo n.º 3	2.500.000.00	2.500.000.		
Res. Pasivo n.º 4	2.500.000.00	2.500.000.		
Planes	1.000.000.00	1.000.000.		
Costos a Pagar	2.750.000.00	2.750.000.		
Construcc. en curso	4.000.000.00	4.000.000.		
Contrat. s/c de obras	4.000.000.00	4.000.000.		
Oficinas	5.000.000.00	250.000.	4.750.000	
Costos Generales	25.000.00		25.000	
Equinaria	4.000.000.00	400.000	3.600.000	
Bibliario	100.000.00	10.000.	90.000	
Herramientas y utensilios	400.000.00	40.000.	360.000	
Proveedores	1.500.000.00	1.500.000.		
Costos de Instalación	100.000.00	10.000.	90.000	
Res. en cartera	5.000.000.00	5.000.000.		
Res. de Oblig. año 1964		5.000.000.		5.000.000
Res. cta. Oblig. cobrar	5.000.000.00	5.000.000.		
Res. Bilbao cta/cte.	4.950.000.00	1.160.000.	3.790.000	
Res. en coloc. Oblig.	50.000.00	5.000.	45.000	
Intereses de Obligac.	200.000.00		200.000	
Reservas a pagar	160.000.00	160.000.		
Res. Retenidos	40.000.00	40.000.		
Res. de retención		400.		400.
Res. Materias	1.500.000.00	1.500.000.		
Combustibles	500.000.00	500.000.		
Materias Auxiliares	300.000.00	300.000.		
Res. de Obra	1.000.000.00	1.000.000.		
Res. de Fabricación	200.000.00	200.000.		
Res. de Administrac.	500.000.00	500.000.		
Res. de Depreciación	2.125.000.00	2.125.000.		
Res. de Amortización	2.550.000.00	2.550.000.		
Res. de Depreciación	3.475.000.00	3.475.000.		
Res. de Depreciación	4.000.000.00	4.000.000.		
Res. de Depreciación de Productos	4.000.000.00	7.000.000.		3.000.000
Res. de Depreciación	7.000.000.00	7.000.000.		
Res. de Depreciación	730.000.00		730.000	
Res. de Depreciación	10.000.00		10.000	
<b>TOTALES</b>	<b>110.815.000.</b>	<b>110.815.000.</b>	<b>18.000.400.0</b>	<b>18.000.400.00</b>

Después de la confección del balance de comprobación, procedemos a la elaboración de un inventario extracontable, que después se pasará a limpio al libro de Inventarios y Balances.

ACTIVO

Caja.....	4,175.400
Banco de Bilbao cta/cte. , , , , ,	3.790.000
Edificios .....	4.750.000
Maquinaria .....	3.600.000
Mobiliario , , , , ,	190.000
Utiles y herramientas .....	360.000
Gastos de Constitución .....	135.000
Gastos de Instalación .....	90.000
Prima en colocación de obligaciones	<u>45.000</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u><u>17.035.400</u></u></b>

PASIVO

Emisión de obligaciones año 1.964 , , ,	5.000.000
Capital .....	10.000.000
Resultado del ejercicio .....	<u>2.035.400</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u><u>17.035.400</u></u></b>

A continuación de este inventario extracontable confeccionamos el correspondiente Balance General de 8 columnas.

Balance General en 31 de Diciembre de 1.964

IMP. GUSTAVO GARCÍA, S. R. L. 70009

ORDEN	CUENTAS	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEUDORAS	ACREEDORAS	DEUDORAS	ACREEDORAS	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1	Capital		1000000000		1000000000		1000000000		
2	Caja	1200000000	2246000000	4175400000		4175400000			
3	Gastos de constitucion	1500000000	1500000000	1350000000		1350000000			
4	Edificios	5000000000	2500000000	4750000000		4750000000			
5	Gastos Generales	2500000000		2500000000				2500000000	
6	Maquinaria	4000000000	4000000000	3600000000		3600000000			
7	Mobiliario	1000000000	1000000000	900000000		900000000			
8	Utiles y Herramientas	4000000000	4000000000	3600000000		3600000000			
9	Gastos de Instalación	1000000000	1000000000	900000000		900000000			
10	Emisión de Obli. 1.964		5000000000		5000000000		5000000000		
11	Banco de Bilbao cta/cte.	4950000000	11600000000	3290000000		3290000000			
12	Prima en coloc. de Oblic.	5000000000	5000000000	4500000000		4500000000			
13	Intereses de Obligaciones	2000000000		2000000000				2000000000	
14	Premio de Retención		4000000000		4000000000				4000000000
15	Almacen de Productos	4000000000	7000000000		5000000000				3000000000
16	Amortizaciones Gastos de	2500000000		2300000000				2300000000	
17	Gastos de Emisión	1000000000		1000000000				1000000000	
	TOTALES	67150000000	36215000000	40000000000	40000000000	11035400000	5000000000	9650000000	3000000000
	Ganancia en el ejer. 1.964						2035400000	2035400000	
		67150000000	36215000000	40000000000	40000000000	11035400000	7035400000	3000000000	3000000000

A continuación de terminado el Balance General, pasamos a la realización de los asientos de regularización, cierre y reapertura, haciendo previamente a estos últimos el inventario en limpio:

### ASIENTOS DE REGULARIZACION

Por las cuentas que han dado pérdidas:

965.000.00	PERDIDAS Y GANANCIAS	
	a GASTOS GENERALES	25.000
	a GASTOS DE EMISION DE OBLI.	10.000
	a INTERESES DE OBLIGACIONES	200.000
	a AMORTIZACIONES	730.000

X

Por las cuentas que han dado ganancias:

3.000.000.00	ALMACEN DE PRODUCTOS	
400.00	PREMIO DE RETENCION	
	a PERDIDAS Y GANANCIAS	3.000.400.00

X

Trasparamos las ganancias a la cuenta RESULTADOS DE EJERCICIO

2.035.400	PERDIDAS Y GANANCIAS	
	a RESULTADOS DEL EJERCICIO 1.964-2.035.000	

X

**INVENTARIONUM.2 DE LA DENOMINACION SOCIAL CERVASA', FORMADO EN  
EL DIA DE LA FECHA'**

**A C T I V O**

CAJA .....	4.175.400.00
Existencias según arqueo	
BCO. BILBAO Cta/cte. ....	3.790.000.00
Saldo a nuestro favor	
EDIFICIOS .....	4.750.000.00
Valor del situado en la calle Guanartema186/menos amort. 5%	
MAQUINARIA .....	3.600.000.00
Valor de la misma según inventario	
MOBILIARIO .....	90.000.00
Valor según inventario	
UTILES Y HERRAMIENTAS .....	360.000.00
Valor de las mismas según inventario	
GASTOS DE CONSTITUCION .....	135.000.00
GASTOS DE INSTALACION .....	90.000.00
Valor de ambos menos la amortización...	
PRIMA EN LA COLOCACION DE OBLIGACIONES.	45.000.00
Valor de la misma menos la amortización	
	<hr/>
<b>Total Activo</b>	<b>17.035.400,00</b>

**P A S I V O**

EMISION DE OBLIGACIONES DE 1.964 .....	5.000.000.00
Importe de la emisión de mil obligaciones a 5000 Ptas. e/u.	
CAPITAL .....	10.000.000.00
Importe de 10.000 acciones a 1.000 Ptas. e/u.	
RESULTADO DEL EJERCICIO AÑO 1.964 .....	<u>2.035.400.00</u>
<b>Total Pasivo</b>	<b>17.035.400.00</b>

**CERTIFICO, que la situación de la empresa es la que  
queda detallada en el presente Inventario.**

**Las Palmas de G.C., a 31 de Diciembre de 1.964**

**NOTA.- En la primera cuenta del pasivo debe decir cinco mil  
obligaciones a mil pesetas cada una, al revés de lo que realmente**

10.000.000 CAPITAL

5.000.000 EMISION DE OBLIGACIONES AÑO 1.964

2.035.400 RESULTADOS DEL EJERCICIO AÑO 1.964

a	CAJA	4.175.400
a	B. BILBAO C/C	3.730.000
a	EDIFICIOS	4.750.000
a	MAQUINARIA	3.600.000
a	MOBILIARIO	90.000
a	UTILES Y HERPA.	360.000
a	GASTOS DE INSTAL.	90.000
a	G. DE CONSTITUCION	135.000
a	PRIMA EN COL. OBL.	45.000

X

El asiento de reapertura es exactamente el revés.

Llegado el 30 de Marzo, se acuerda hacer la distribucion de beneficios:

2.035.000 RESULTADOS DEL EJERCICIO AÑO 1.964

a	RESERVA OBLIGATORIA	203.540
a	10% de los beneficios	
a	CONSEJO DE ADMINISTRACION	203.540
	10% de los beneficios	
a	RESERVA VOLUNTARIA	203.540
	10% de los beneficios	
a	HACIENDA PUBLICA	693.454
	Por los diferentes Imptos.	
a	DIVIDENDOS ACTIVOS	600.000
	6% del Capital social	
a	REMANENTE DEL EJERCICIO	151.326

X

Al pagar las diversas cantidades:

203.540 CONSEJO DE ADMINISTRACION

693.454 HACIENDA PUBLICA

600.000 DIVIDENDOS ACTIVOS

a CAJA 1.496.994

**Capítulo VIII.- ASPECTO JURÍDICO**

**Disposiciones legales que afectan a la vida de la  
empresa.**

## DEFINICION Y CARACTERES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Las Sociedades Anónimas son las que bajo una denominación social adecuada a los fines a que se dedique, están constituidas por socios que, por lo general, disfrutan de los mismos derechos y obligaciones, limitando su responsabilidad con respecto a terceros a la cantidad que aportan al fondo social, la cual se halla representada por partes o porciones ciertas, llamadas acciones. La administración de estas compañías está encomendada a unos mandatarios que ostentan su representación legal, de acuerdo con las normas estatutarias.

Son notas características de estas sociedades la responsabilidad limitada de los socios, que se contrae a la cantidad que aportan para constituir el capital social; la representación de éste por acciones cuya propiedad otorga la calidad de socio, que puede sufrir innumerables cambios sin repercusiones en el contrato inicial, ya que el hecho de que las acciones se transfieran por cualquiera de los procedimientos autorizados en Derecho no altera en nada el contenido de la escritura de la Sociedad, que es de capital, no de personas, como las colectivas; la amovilidad de los administradores, que pueden cambiar en el transcurso de la vida de la empresa, de conformidad con lo pactado al efecto, sin necesidad de modificar por ello el contrato inicial; y, por último, la igualdad en principio -salvo las estipulaciones características- de derechos y obligaciones por todos los accionistas (socios), guardando, naturalmente, la debida proporcionalidad de función de las respectivas aportaciones (número de acciones poseídas).

Comparando estas notas fundamentales de las sociedades Anónimas, con las colectivas y comanditarias, se aprecian fácilmente los caracteres distintivos. A las que más se asemejan es a las de Responsabilidad Limitada, de las que se diferencian por la representación del Capital (las Limitadas carecen de acciones), y por el gobierno, que en éstas se suele asignar con carácter permanente a uno o varios socios, haciéndole constar así en la

escritura social. Hay otros detalles de orden práctico, y es el volumen de las Sociedades Limitadas, que es, por lo común, reducido mientras que las Anónimas lo mismo encarnan pequeñas que grandes empresas, si bien en los tiempos actuales todos los negocios de gran amplitud (bancos, seguros, grandes industrias, etc.) están desarrollados por Sociedades Anónimas, que indudablemente son las más importantes, aunque en el campo jurídico mercantil aparecieron después que las Colectivas y Comanditarias.

Como ya se ha dicho antes, la Sociedad Anónima es capitalista, no interesa la calidad de los socios (como en las Colectivas), sino su aportación, el número de acciones que poseen, representativas de una determinada parte del capital social.

En la actualidad las sociedades Anónimas están reguladas por la Ley de 17 de Julio de 1.951, que ha sustituido a la anterior legislación del Código de Comercio en cuanto a estas sociedades se refiere; de dicho Código, sólo quedan en vigor los artículos 167, 174, 947, 940 y párrafo segundo del 950.

ALGUNAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS. SEGUN LEY DE 17 DE JULIO DE 1.951.

Disposiciones generales.- En la Sociedad Anónima, el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

En la denominación de la compañía deberá figurar la indicación "Sociedad Anónima". No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra sociedad preexistente.

La Sociedad Anónima, cualquiera que sea su objeto, tendrá carácter mercantil; y, en cuanto no se rija por disposiciones que le sean específicamente aplicables, quedará sometida a los preceptos de esta Ley. La Sociedad Anónima no podrá tener por objeto la representación de intereses colectivos, profesionales o económicos, atribuidos a otras entidades por la Ley con carácter exclusivo.

Las sociedades que limiten en cualquier forma la responsabilidad de los socios y tengan un capital superior a los cinco millones de pesetas, deberán revestir necesariamente la forma de Sociedad Anónima. Quedan exceptuadas de lo establecido las Sociedades Comanditarias Simples.

La Sociedad de nacionalidad española tendrá su domicilio dentro del territorio nacional y en el lugar en que se halle establecido su representación legal o en donde radiquen algunas de sus operaciones o ejerza las actividades propias de su objetivo.

Fundación de la Sociedad.- La Sociedad se constituirá mediante escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. Desde este momento la Sociedad tendrá personalidad jurídica. Son nulos los pactos sociales que se mantengan reservados.

La validez de los contratos concluidos en nombre de la Sociedad antes de su inscripción en el Registro Mercantil quedará subordinada a este requisito y a la aceptación por parte de la Sociedad dentro del plazo de tres meses. En su defecto, los gestores

serán responsables solidariamente frente a las personas con las que hicieron contratos en nombre de la Sociedad. Los gestores podrán realizar antes de la inscripción los actos necesarios para la constitución de la Sociedad, siendo de cuenta de ella los gastos que por esta causa se origineen.

No podrá constituirse sociedad alguna que no tenga su capital suscrito totalmente y desembolsado en su cuarta parte por lo menos.

La Sociedad Anónima puede fundarse en un sólo acto por convenio entre los fundadores o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones. En uno u otro caso, la Sociedad se entenderá constituida cuando se haya cumplido lo que establece el artículo 6.

En la escritura de constitución de una Sociedad se expresará:

Primero. Los nombres, apellidos y estado de los otorgantes, si estos fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si son personas jurídicas; y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.

Segundo. La voluntad de los otorgantes de fundar una sociedad Anónima.

Tercero. Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad, en los que se harán constar losiguiente:

- a) La denominación de la Sociedad.
- b) El objeto de la Sociedad.
- c) La duración de la sociedad.
- d) La fecha en que dará comienzo a sus operaciones.
- e) El domicilio social y los lugares en donde se vayan a establecer sucursales, agencias o delegaciones.
- f) El capital social, expresado el número de acciones en que estuviera dividido, el valor nominal de las mismas, su categoría o serie, si existieran varias, y si son nominativas o al portador.
- g) La parte de capital no desembolsado y el modo en que estuviera y en que ha de satisfacerse los dividendos pasivos.
- h) La designación del órgano u órganos que habrán de ejercer su administración y el modo de proveer las vacantes que en ellos se produzcan, indicando quien ostente la representación de la Sociedad.

i) Los plazos y formas de convocar y constituir las juntas de socios tanto ordinarias como extraordinarias.

j) La forma de deliberar y tomar acuerdos.

Cuarto. El metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte indicando el título o el concepto en que lo haga, el valor que haya de atribuirse a las aportaciones no dinerarias y el número de acciones recibidas en pago.

Quinto. Se pondrán, además, incluir en la escritura todos los pactos lícitos y condiciones especiales que los socios fundadores juzguen convenientes establecer, siempre que no se oponga a lo dispuesto en la Ley.

Los fundadores están obligados a realizar todo lo necesario para obtener la inscripción de la sociedad, y responden solidariamente frente a ella y frente a terceros de la aportación de la cuarta parte del capital suscrito, de la realidad de las aportaciones no dinerarias, de su valoración y de la inversión de los fondos destinados al pago de los gastos de constitución y de cuantas declaraciones hagan en la escritura fundacional.

Los fundadores pueden designar en la escritura social a las personas que han de ejercer el cargo de administradores. Los así nombrados deberán someter su nombramiento a la aprobación de la junta general que se celebre.

El programa de fundación contendrá las indicaciones que los promotores juzguen oportunas sobre la propiedad en proyecto y sobre los estatutos que han de regirla, y, en especial: el nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de los promotores; la denominación, objeto y capital social; los derechos o ventajas particulares que se reserven los promotores; el número de acciones en que el capital se fuese dividido; el valor nominal de las mismas; su categoría o serie; si existieran varias, y si son nominativas o al portador; el plazo y condición de suscripción de las acciones y el establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar la suma de dinero que estén obligados a entregar para suscribirlas, y el plazo dentro del cual deberá otorgarse la escritura fundacional. En el caso de que se proyecten aportaciones no dinerarias, el programa hará mención

suficiente de la naturaleza y valor de las aportaciones y expresará el nombre del aportante y el lugar en que estará a disposición de los suscriptores una memoria explicativa y un informe técnico sobre la valoración asignada.

La suscripción de acciones, que no podrá ser modificando las condiciones del programa, deberá realizarse dentro del plazo fijado en el mismo, previo un desembolso de un 25% al menos, del importe nominal del capital suscrito.

En el plazo máximo de seis meses, contados a partir del depósito del programa de fundación en el Registro Mercantil los promotores convocarán, mediante carta certificada y con quince días de antelación como mínimo, a cada uno de los suscriptores de las acciones para que concurran a la junta constituyente, que deliberará en especial sobre los siguientes extremos:

- a) Aprobación de los estatutos sociales.
- b) Aprobación de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores.
- c) Aprobación del valor que se les haya dado a las aportaciones no dinerarias si las hubiera.
- e) Aprobación de las ventajas particulares reservadas a los promotores si las hubiera.
- d) Nombramiento de las personas encargadas de administrar la sociedad.
- f) Designación de la persona o personas que han de otorgar la escritura fundacional de la sociedad.

La junta podrá modificar el contenido del programa de fundación con el voto unánime de todos los suscriptores concurrentes.

Si hubiera retraso en el otorgamiento o en la presentación o morosidad en las gestiones necesarias para inscribir la escritura social, que fuese imputable a los otorgantes, estos responderán solidariamente de los daños y perjuicios causados.

Las aportaciones dinerarias deberán hacerse en moneda nacional. Si las aportaciones fueran en moneda extranjera, se determinará la equivalencia en moneda nacional con arreglo a la Ley.

Si la aportación consistiera en muebles e inmuebles o derechos asimilados a ellos, el aportante estará obligado a la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la aportación en los términos establecidos por el Código Civil para el contrato de compraventa, y se aplicarán las reglas del Código de Comercio sobre este mismo contrato en cuanto a transmisión de riesgos. Si la aportación consistiere en un derecho de crédito, el aportante responderá de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor. Si se aportase una empresa o establecimiento mercantil o industria, se aplicará a la transmisión el artículo 1952 del Código Civil.

**Acciones.**- Las acciones representan partes alicuotas del capital social. Será nula la creación de acciones que no representen o no respondan a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad.

Las acciones podrán ser al portador o nominativas, pero revestirán necesariamente esta última forma mientras no haya sido enteramente desembolsado su importe o cuando lo exijan las disposiciones especiales. En los resguardos especiales entregados a los accionistas antes de la emisión de las acciones se hará constar el nombre y apellidos del titular de aquellas. Los resguardos no nominativos serán nulos.

No podrán ser emitidas las acciones por una cifra inferior a su valor nominal. Será lícita la emisión de acciones con prima.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, como mínimo, los siguientes derechos:

- 1) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- 2) El derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones.
- 3) El de votar en las juntas generales cuando se posean el número de acciones que los estatutos exigen para el ejercicio de este derecho. El derecho de voto no puede ser ejercido por el socio que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos. Salvo disposiciones expresas de los estatutos, el derecho de voto se pierde cuando las acciones hayan sido reembolsadas por la sociedad.

El título de la acción ex resará necesariamente:

- 1) La denominación de la sociedad, su domicilio, la fecha de constitución y el notario autorizante.
- 2) La cifra del capital social.
- 3) El valor nominal de la acción, el número y la serie a que pertenece y su carácter ordinario o privilegiado, indicando, en este caso, el objeto del privilegio.
- 4) La suma desembolsada o la indicación de estar completamente liberada.
- 5) La indicación de si es o no transferible a extranjero.
- 6) La fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.
- 7) La firma de varios de los administradores.

La junta general.— Los accionistas en junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la junta. Todos los socios, incluso los desidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la junta general.

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por los administradores de la sociedad.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto se reunirá cuando lo dispongan los estatutos y necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de los beneficios.

La junta general ordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de estos si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución de la junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a ella. Los estatutos podrán establecer y fijar los requisitos especiales de convocatoria y "quorum", sin que puedan estos ser inferiores a los que se establecen en el párrafo anterior.

La junta general ordinaria deberá ser anunciada mediante anuncio

publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos 15 días antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reuniría la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

Los administradores podrán convocar la junta general extraordinaria de accionistas siempre que lo estimen conveniente a los intereses sociales. Deberán, asimismo, convocarla cuando lo soliciten un número de socios, que represente al menos la décima parte del capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta. En estos casos, la junta general será convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiesen requerido notarialmente a los administradores para convocarla. En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

Podrán asistir a la junta general los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta, y los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de sus acciones en la forma prevista por los estatutos o por la convocatoria. Los estatutos podrán facultar para la asistencia a la junta general, con voz y sin votos a los demás técnicos y directores y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales. Los gerentes y administradores que no sean accionistas podrán asistir a la junta general con voz y sin votos, a menos que los estatutos lo prohíban expresamente.

Los administradores. - El nombramiento de los administradores y la determinación de su número, cuando los estatutos establezcan solamente el máximo y el mínimo, corresponde a la junta general, la cual podrá, además, en defecto de disposición estatutaria, fijar las garantías que los administradores deben prestar o relevarles de esta prestación.

Para ser nombrado administrador no se requiere la categoría de accionista, a menos que los estatutos dispongan lo contrario. La elección de los miembros del consejo de administración se efectuará por votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración. En defecto y fuera de éste, la representación se regirá por lo dispuesto al efecto en los estatutos y en los acuerdos de junta general. En todo caso, la representación de la sociedad se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

No podrán ser administradores, los sometidos a interdicción civil; los quebrados y concursados no rehabilitados; los menores o incapacitados; los condenados por penas que lleven anejas la inhabilitación para ejercicio de cargos públicos; los que hubieran sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales, y aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser administradores de las sociedades los funcionarios al servicio de administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la empresa de que se trate.

Los administradores que lo fueran de otra sociedad competidora y las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio o por acuerdo de la junta general.

#### Aumento y reducción del capital. Modificación de los estatutos.-

Para llevar a cabo cualquier modificación de los estatutos, la disolución o el cambio de objeto de la sociedad, se requiere bajo pena de nulidad:

1) Expresar en la convocatoria de la Junta General, con la debida claridad, los extremos que hayan de ser objeto de modificación.

2) Que el acuerdo sea tomado por la junta con la concurrencia de socios y de capital previsto en el artículo 58. En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

Esta disposición deja a salvo lo establecido en el artículo 67.

Para la emisión de nuevas acciones será requisito previo el total desembolso de la serie o series emitidas anteriormente. Queda exentado de esta regla el aumento de capital en las sociedades de seguro.

El aumento de capital, podrá también realizarse con cargo a las reservas disponibles mediante traspaso de la cuenta de reserva a la de capital y entrega a los accionistas de nuevas acciones ordinarias en proporción a las que ya poseen y sin exigirles desembolso alguno. También podrán convertirse estas reservas en capital sin necesidad de la emisión de nuevas acciones, aumentando el valor nominal de las antiguas.

Del balance.- Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de Pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa. A falta de disposición estatutaria, se entenderá que el ejercicio termina el día 31 de Diciembre de cada año. La contabilidad cerrada en cada ejercicio reflejará con exactitud la situación patrimonial de la sociedad y los beneficios obtenidos durante el ejercicio o las pérdidas sufridas. El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria se redactarán de modo que con su lectura pueda obtenerse una representación exacta de la situación económica de la compañía y del curso de sus negocios.

Con carácter excepcional, y a la solicitud de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital social desembolsado, los censores deberán realizar en cualquier momento una investigación extraordinaria para aclarar los extremos o anomalías que sean sometidos a su examen.

Disolución y liquidación.- La Sociedad Anónima se disolverá:

- 1) Por cumplimiento fijado en los estatutos.
- 2) Por la conclusión de la empresa que constituye su objeto, o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.
- 3) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a una tercera parte del capital social a no ser que este se reintegre o reduzca.
- 4) Por la fusión o absorción a que se refieren los artículos 142 y 148.
- 5) Por acuerdo de la junta general, adoptado con los requisitos del artículo 58.
- 6) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

La quiebra de la sociedad determinará su disolución cuando se acuerde expresamente como consecuencia de la resolución judicial que lo declare.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el Gobierno o instancias de accionistas que representen al menos, la quinta parte del capital social desembolsado o del personal de la empresa, juzgase conveniente para la economía de la nación o para el interés social la continuación de la sociedad, podrá acordarse por decreto, en que se concretará la forma en que ésta ha de subsistir y las compensaciones que, al ser expropiada de su derecho, han de recibir los accionistas, reunidos en Junta General, el derecho a prorrogar la vida de la sociedad y a continuar la explotación de la empresa, siempre que el acuerdo se adopte en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicidad del decreto.

La sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza. Durante este tiempo deberá añadir a su nombre la frase "en liquidación".

Cuando los estatutos no hubieren establecido normas sobre el nombramiento de liquidadores, corresponderá su designación a la junta general. El número de liquidadores será siempre impar.

Terminada la liquidación, los liquidadores formarán un balance final, que será censurado por los interventores si hubiesen sido nombrados. También determinarán la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción.

En caso de insolvencia de la sociedad, los liquidadores deberán solicitar, en el término de diez días, a partir de aquel al que se se haga patente esta liquidación, la declaración de suspensión de pago o de quiebra, según convenga.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**Capítulo XIX.- REGIMEN TRIBUTARIO**

**Impuestos que afectan a la empresa cuya memoria  
presentamos.**

## IMPUESTO DEL TIMBRE

La base imponible en este impuesto, tanto en su constitución, transformación -por cambio de naturaleza o forma o variación de objeto-, prórroga y fusión de sociedades, será el capital social.

También prescribe este impuesto, los reintegros que habrá de llevar la escritura de constitución-matrices-, así como las copias que se libren de ellas.

Igualmente prescribe la Ley, los reintegros que se han de satisfacer por los nombramientos de administradores y consejeros.

### Liquidación

a) Escritura Matriz .....	375.00
3 pliegos a 125 pesetas cada uno.	
b) Primera Copia .....	30.000.00
Por cada 250.000 Ptas. , , , , , 750	
En nuestro caso, por 10,000,000.00 de capital social	
TOTAL A INGRESAR .....	<u>30.375.00</u>

## IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Están sujetas a este impuesto las aportaciones de toda clase de bienes y derechos realizadas por los socios al constituirse la sociedad; las prórrogas de éstas y sus modificaciones y transformaciones, así como los aumentos de capital posteriores a las aportaciones de constitución.

La liquidación de este impuesto está a cargo de los abogados del Estado, quienes, además, tienen la obligación de proponer la investigación del mismo.

### Liquidación

Valor del Capital Desembolsado .....	10.000.000.00
Cuota del tesoro 1 % sobre 10. millones .....	100.000.00
Recargo del 15% sobre 100.000 .....	15.000.00
Honorarios de liquidación 3% sobre 15.000 .....	3.450.00
Examen de documentos y notas .....	<u>12.50</u>
TOTAL A INGRESAR .....	118.462.50

## CONTRIBUCION TERRITORIAL RIQUEZA URBANA

Se creó en 1.845 con el nombre de Contribución de Inmuebles, Cultivos y Ganaderías, estando incluida por tanto junto a la actual Contribución territorial Riqueza Rústica y Pecuaria. En el presupuesto de 1.893 se separaron ambos conceptos y constituyen hoy dos aspectos de un mismo gravamen.

La base imponible la constituye no solo el producto del suelo, sino también los ingresos del capital invertido en la construcción.

Este aspecto se venía exigiendo por régimen de cupo, hasta que por Ley de 27 de Marzo de 1.900 se creó el Registro Fiscal, y de una forma paulatina se fue sustituyendo el cupo por la cuota, hasta que en 1.932 por creación del catastro se sustituyó totalmente.

La base imponible está constituida por el producto líquido del ejercicio, que está formado por la diferencia entre el producto íntegro y los descuentos legales autorizados. En caso de que un edificio sea para varios aprovechamientos, la base imponible está constituida por las diferentes bases de cada uno de los aprovechamientos.

### Liquidación

Gozamos de los diferentes descuentos:

Industrias un 33%, Almacén 35% y Garage 25%.

Almacén ,.....10.000.00

Industrias.....40.000.00

Garage..... 6.000.00

56 .000.00

### Descuentos

Almacén..... 3.500.00

Industria..... 13.200.00

Garage..... 1.500.00

18.200. 00

Base imponible= 56.000.00 - 18.200.00 = 37.800.00

Cuota del tesoro 17.20% s/37.800 ... 6.501.60

Rego. Transit. 40% s/6.501.60..... 2.600.64

Arbitrio Municipal 17.20% s/37.800.. 6.501.60

Rego. para obrero 17.20% s/37.800 .. 650.16

TOTAL A INGRESAR

16.254.00

## IMPUESTO INDUSTRIAL: Cuota Fija o de Licencia

El impuesto industrial se exige de acuerdo a dos cuotas: fija o de licencia y la de beneficios. La primera por el mero ejercicio de la actividad o profesión, la segunda por los beneficios declarados por el contribuyente o los imputados por la Administración a aquellas empresas que están sujetas al régimen de evaluación global.

Nuestra empresa está sujeta a la cuota fija pero no a la de beneficios por ser una sociedad, correspondiéndole por tanto el impuesto de sociedades que veremos a continuación del presente.

La cantidad que ha de satisfacer la empresa por la actividad a que se dedique, viene determinada en las tarifas.

Las Tarifas constan de cuatro números y una letra, que comprenden: la primera cifra, la rama; la segunda, el grupo; la tercera, la sección; y la cuarta, el epígrafe; la letra indica el apartado.

Sobre la cuota existen los siguientes regargos:

El 38 % de carácter provincial, el 18% de carácter municipal y el 10% de amortización de empréstitos de carácter municipal.

### Liquidación

Cuota del Tesoro .....	25.000,00
Rego. Provincial 38% s/ C.T. ....	9.540,00
" Municipal 18% s/ C.T. ....	4.540,00
" " amort. de empres. 10% s/C.T. ....	<u>2.500,00</u>

**TOTAL A INGRESAR 41.580,00**

### IMPUESTO DE SOCIEDADES

Adquirió sustantividad propia a partir de la Ley del 26/12/57. Antes estaba comprendido en la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades.

Están sometidas a este impuesto toda clase de sociedades por los beneficios que obtengan en cada periodo impositivo.

La base imponible está constituida por la totalidad de beneficios netos - ingresos brutos menos las cantidades necesarias para obtener esos ingresos- obtenidos en cada periodo impositivo.

La Administración ha dictado normas concisas para aplicar estas deducciones y ha hecho las siguientes consideraciones:

Conceptos que se computarán siempre como ingresos.

Conceptos que se computarán siempre como gastos.

Conceptos que tienen la consideración de beneficios, con independencia de los ingresos y gastos que haya podido realizar la empresa.

Conceptos que nunca son deducidos como gastos.

El tipo impositivo es el 30%.

Existen unas deducciones y degravaciones, pero a nosotros solo nos afecta la deducción del impuesto industrial cuota fija o de licencia.

#### Liquidación

Beneficios .....	2.035.000.00
(ingresos brutos menos gastos deducibles)	
Cuota 30% sobre los beneficios.....	610.620.00
Deducciones:	
Impuesto industrial cuota fija o de licencia....	<u>25.000.00</u>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>585.620.00</b>

#### Impuesto sobre la RENTA DEL CAPITAL

El artículo primero del texto refundido de 1.922 dice que este impuesto grava: los intereses, dividendos, beneficios y otros productos del capital invertido bajo cualquier clase de contrato civil o mercantil que se encuentre tarifado en la Ley.

Adquirió sustantividad propia a partir de la Ley del 26/12/57. Se exige con arreglo a tres números -el n.º 2 tiene dos epígrafes AyB- 4 epígrafes y un epígrafe complementario.

Existen varias exenciones que no afectan a nuestra empresa.

El número 2 es el que nos afecta, pues trata de las cantidades percibidas por aportación de capital a una sociedad.

He aquí la escala, según el porcentaje que representa el dividendo con respecto al capital fiscal.

Hasta el 4%	.....	Tipo 8%
Desde el 4-5	.....	" 9%
" 5-6	.....	" 11%
" 6-7	.....	" 13%
" 7-10	.....	" 15%
" 10-14	.....	" 18%

Desde 14-20 .....22%  
 " 20-25 .....26%  
 " 25 en adelante .....30%

El cobro de hace de forma indirecta, re teniendo la empresa el im-  
 porte del impuesto al entregar los dividendos a los accionistas y por  
 ello obtiene el 1% de premio de retención.

Liquidación

Capital desembolsado ..... 10.000.000.00  
 Reservas ..... 407.080.00  
 CAPITAL FISCAL 10.407.080,00

Reparto de dividendos ..... 660.000

10.407.080 \_\_\_\_\_ 600.000

100 \_\_\_\_\_ X X= 5,06 = 11%

Se aplica la fórmula  $B = \frac{Dx100}{100-t}$

$$\frac{600.000 \times 100}{100-11} = 674.157,30$$

10.407.080 \_\_\_\_\_ 674.157,30

100 \_\_\_\_\_ X X= 5,96 = 11%

De donde vemos que resulta el tanto 11%

11% s/ 600.000 ..... 66.000,00

1% Premio de retención ... 660.00

LIQUIDO A INGRESAR 65.340,00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*

&

**Capítulo X.-            FUNCION ADMINISTRATIVA**  
**Estatutos de la sociedad anónima "CER.CA.S.A."**  
**(Cerámicas canarias S.A.)**

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "CERCASA" QUE SE PRESENTAN PARA SU ESTUDIO POR LOS INTERESADOS Y SU APROBACION SI PROCEDE.**

**TITULO I**

**Del nombre, objeto, duración y domicilio de la sociedad.**

**Artículo 1.-** Se constituye la S.A. "CERCASA" ante el notario D. Juan Nuez Díaz el primero de Enero de 1.964, se registró por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por la Ley de 17 de Julio de 1.951 y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Artículo 2.-** Las dependencias industriales y administrativas tienen su domicilio en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Fernando Guanarteme número 186.

**Artículo 3.-** La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de lozas y porcelanas.

**Artículo 4.-** Esta sociedad queda constituida por tiempo indefinido.

**TITULO II**

**Del capital, de las acciones y de los accionistas.**

**Artículo 5.-** El capital social es de 200 millones de pesetas, representadas por siete mil acciones ordinarias de mil pesetas cada una y por tres mil acciones preferentes de mil pesetas cada una, constituyendo las series A y B.

**Artículo 6.-** Las acciones son nominativas y los títulos de las mismas han de contener necesariamente los datos y requisitos que enumera el artículo 43 de la citada Ley.

En el libro registro que lleva la sociedad, en el que están inscritas por orden numérico dichas acciones, se anotarán las sucesivas transferencias de éstas y la constitución de derechos reales sobre las mismas. Tales transferencias se harán constar también en los títulos y sus matrices, y no surtirán efecto para con la sociedad, sino desde el día en que se presente el título en notaduría para las anotaciones correspondientes.

**Artículo 7.-** Las acciones podrán ser convertidas de nominativas en "al portador", a virtud de acuerdo adoptado en Junta General que

habrá de celebrarse con los requisitos del artículo 58 de la repetida Ley.

Artículo 8.- El hecho de ser accionista implica el perfecto conocimiento, aceptación y aprobación de estos estatutos y las obligaciones de estar y pasar por los acuerdos, legalmente tomados por los organismos de la compañía, sin perjuicio desde luego del derecho de impugnación que en su caso le asista conforme al artículo 67 de la Ley.

### TITULO III

Del Consejo de Administración.

Artículo 9.- El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un consejo compuesto de siete accionistas, residentes en la Isla de Gran Canaria y elegidos en Junta General.

Artículo 10.- Para ser nombrado vocal del consejo se necesitará mayor de veinte y cuatro años y poseer como mínimo diez acciones de esta sociedad,

Artículo 11.- Los consejeros desempeñarán sus cargos durante dos años, eligiéndose cada año tres o cuatro vocales alternativamente, y pudiendo ser reelegidos.

Artículo 12.- El consejo nombrará de su seno los vocales que desempeñen durante dos años los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 13.- El consejo será retribuido cada año en un diez por ciento de las ganancias obtenidas, con la salvedad establecida en el artículo 74 de la Ley.

El importe de la retribución se prorrateará entre los vocales con arreglo al número de asistencias al consejo, asignándose al Presidente doble cuenta.

Artículo 14.- El consejo se reunirá tantas veces sea necesario a juicio del Presidente o de cualquiera de los vocales, previa situación suscrita por el Presidente o por el Contador de orden de aquel, repartida a domicilio con veinte y cuatro horas de antelación.

Artículo 15.- El consejo se considerará legalmente constituido cuando concurren a la sesión, por lo menos cuatro de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros

concurrentes a la seccion.

Artículo 16.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al consejo de administración, y aquella se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa, aunque reservándose de un modo expreso a la junta general, la facultad de adquirir, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles o derechos reales.

En consecuencia corresponde a dicho consejo:

- a) Acordar todo lo referente al orden, forma y medios de ejecución del objeto social.
- b) Administrar los intereses y negocios sociales.
- c) Celebrar toda clase de contratos sin limitación alguna.
- d) Inspeccionar la contabilidad, libros y documentos de la compañía.
- e) Rendir cuenta anual a la junta general en la forma y tiempo que previenen estos estatutos y la Ley.
- f) Señalar el día, hora y sitio en que haya de celebrarse las juntas generales ordinarias y extraordinarias.
- g) Distribuir cuando lo crea oportuno, a mitad del ejercicio y sin perjuicio de la liquidación final de la segunda quincena del mes de Marzo, un dividendo a cuenta de beneficios, pero sin vulnerar naturalmente los preceptos de los artículos 106 y 107 de la Ley.
- h) Ejercer todas aquellas facultades y atribuciones que le delegue la junta general.
- i) Las demás atribuciones y deberes que establezcan estos estatutos.

#### TITULO IV

Del Presidente.

Artículo 17.- Corresponde al Presidente:

- a) Representar a la sociedad y al consejo de administración en juicio y fuera de él, ante los Tribunales, centros administrativos y oficinas de todos los órdenes.
- b) Convocar y presidir la junta general y el consejo de administración.
- c) Representar a la sociedad en cuantos contratos se celebren y autorizar en unión del contador los documentos referentes al movimiento de fondos.

Artículo 18.- Al Presidente sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad, el vicepresidente, y en defecto de este, el vocal de más edad del consejo.

#### TITULO V

Del secretario.

Artículo 19.- Además de las atribuciones y deberes que estos estatutos establecen, corresponde al secretario:

- a) Extender y autorizar con su firma, las actas de las secciones de las juntas generales y del consejo; los balances y memorias.
- b) Expedir las certificaciones que procedan.

Artículo 20.- Al secretario sustituirá en ausencias, enfermedades y vacantes, el vocal del consejo de menor edad.

#### TITULO VI

Del contador.

Artículo 21.- Corresponde al contador:

- a) Llevar la correspondencia oficial y custodiar el archivo.
- b) Llevar y dirigir la contabilidad de la compañía.
- c) Autorizar en unión del Presidente, todos los títulos, acciones, obligaciones, memorias, cuentas y balances, cheques, letras, talones, fondos, recibos, y demás documentos que se refieran a movimiento de fondos.
- d) Las demás atribuciones y deberes que le imponen estos estatutos y las que por delegación les confiera el presidente.

#### TITULO VII

De los beneficios.

Artículo 22.- En todo lo relativo al balance de cada ejercicio social y distribución de los beneficios que se obtengan, se estará a tenor de lo dispuesto en el capítulo sexto de la repebida Ley.

#### TITULO VIII

De la junta general.

Artículo 23.- Los accionistas, constituidos en junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios

de la competencia de la junta, quedando todos los socios, ausentes y desidentes, sometidos a los acuerdos de la junta general.

Artículo 24.- La junta general ordinaria se reunirá anualmente en la segunda quincena del mes de Marzo, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de los beneficios.

Toda junta que no sea la prevista en el párrafo anterior, tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

Artículo 25.- Las convocatorias se harán por cédulas que autorizará el presidente, expresivas del objeto u objetos a tratar, y del día, hora y sitio de la reunión. La entrega de cédulas se hará de la forma prevista en el artículo 13 de estos estatutos.

Se exceptúa de la regla anterior la convocatoria para la junta general ordinaria, que deberá hacerse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Las Palmas.

Artículo 26.- En todo lo relativo a la liquidación y disolución de la sociedad y a lo no previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1.951 y demás disposiciones legales que ahora y en lo sucesivo sean aplicables a las sociedades anónimas.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

..  
.



ULPGC. Biblioteca Universitaria



\*679006\*

BIG 666.3/.7 ARE non